



ANIVERSARIO

ISSN: 0798-1171 e-ISSN: 2477-9598

Depósito legal pp. 197402ZU34

Esta publicación científica en formato digital
es continuidad de la revista impresa



REVISTA DE FILOSOFÍA

Centro de Estudios Filosóficos
"Adolfo García Díaz"
Facultad de Humanidades y Educación
Universidad del Zulia
Maracaibo - Venezuela

**EDICIÓN
ESPECIAL
Nº2 - 2022**

Revista de Filosofía

Vol. 39, Edición Especial N°2, 2022, pp. 181-208

Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela

ISSN: 0798-1171 / e-ISSN: 2477-9598

**Entre la Ciencia y la Ilustración.
La Santa Inquisición y la expurgación de libros científicos y
filosóficos en la Provincia de Venezuela en el siglo XVIII**

Between Science and Illustration.

*The Holy Inquisition and the Expurgation of Scientific and Philosophical
Books in the Province of Venezuela in the XVIII Century*

Rafael Balza García

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5831-661X>

Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas – Caracas - Venezuela

Universidad Pedagógica Experimental Libertador – San Cristobal - Venezuela

Universidad Católica Cecilio Acosta – Maracaibo - Venezuela

Círculo Wittgensteineano – Maracaibo - Venezuela

lionheart1905@hotmail.com

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.7299810>

Resumen

Comúnmente se suele asumir que los libros científicos estuvieron prohibidos por el Santo Oficio y la Universidad de Caracas para su lectura, discusión y enseñanza en la Provincia de Venezuela en todo el siglo XVIII; sin embargo, ello no es totalmente cierto. Si bien no se leyeron y usaron abierta y formalmente dentro de las cátedras de filosofía o medicina, o no circularon públicamente entre un gran sector de la sociedad, en ningún momento se les impidió la entrada a costas venezolanas; o se condenó, castigó, persiguió o enjuició a quienes los tenían o guardaban en bibliotecas personales o conventuales. Otro caso de libros que sí fueron prohibidos, expurgados y condenados a quienes los tenían, y con los cuales no debemos confundir los libros estrictamente científicos, fueron los libros relacionados con el pensamiento ilustrado o la filosofía moderna que esgrimían ideas disidentes. En estos términos, podemos hacer una clara distinción que nos parece muy importante, y que por los momentos no hemos encontrado en ninguna historia colonial venezolana, entre los *libros científicos* y los *libros ilustrados*. Así, aunque evidentemente hubo un vínculo social entre ellos, a partir de esta distinción podemos observar que la coerción y persecución al pensamiento político-filosófico ilustrado y moderno fue distinta que al pensamiento científico; lo que nos permite afirmar que una cosa fue el desarrollo del pensamiento ilustrado y otra, algo distinta, el desarrollo del pensamiento científico en la Provincia de Venezuela. Este último tuvo mayor posibilidad de moverse con cierta “libertad”.

Palabras clave: Inquisición; enciclopedia; física experimental; biblioteca; Colonia.

Recibido 04-08-2022 – Aceptado 22-10-2022

Abstract

It is commonly assumed that scientific books were prohibited by the Holy Inquisition and the Caracas University to be read, discussed and taught in the Province of Venezuela throughout the XVIII century; however, this is not entirely true. Although they were not read and used openly and formally within the chairs of philosophy or medicine, or did not circulate publicly among a large sector of society, they were never prevented from entering Venezuelan coasts; or were condemned, punished, persecuted or prosecuted those who had them or kept them in personal or conventual libraries. Another case of books that *were* banned, expurgated and condemned to those who had them, and with which we should not confuse science books, were the books related to Enlightenment thought or modern philosophy that expressed dissenting ideas. In these terms, we can make a clear distinction that seems very important to us, and that for the moment we have not found in any Venezuelan colonial history, between *scientific books* and *illustrated books*. Thus, although there was obviously a social link between them, from this distinction we can observe that the coercion and persecution of enlightened and modern political-philosophical thought was different from that of scientific thought, which allows us to affirm that one thing was the development of enlightened thought and another, somewhat different, the development of scientific thought in the Province of Venezuela. The latter had a greater possibility of moving “freely”.

Key Words: Inquisition; encyclopedia; experimental physics; library; Colony.

Acostumbrados a nuestros libros impresos, y cuando el uso de la computadora es ya normal al momento de transcribir lo que tan laboriosamente escribieron los copistas medievales, es bueno que recordemos no ya los incunables, sino la misma cuna de ellos. Quizá esto nos haga también valorar algo más justamente una época que, por desconocida, se ha dado con demasiada frecuencia y ligereza en calificar de tenebrosa.

Ángel Muñoz García, *Libros y editores medievales*

I. La llegada de libros a la Provincia de Venezuela y sus propietarios

Sin una imprenta local, en la Provincia de Caracas muchos libros y manuscritos permanecieron accesibles únicamente a algunas élites, estaban sólo en las manos de los académicos y religiosos y, llegaron por vía marítima gracias a ellos. Principalmente en la última parte del siglo XVIII, gracias a la estructuración de redes de mercado y de comercio entre la Península, Europa y la Provincia, que ayudó a crear más posibilidades regulares de transporte de mercancía. Redes que produjeron “grandes fortunas, lo que constituyó un provechoso mercado para el negocio de libros”, siendo los clérigos, hacendados, comerciantes y profesionales universitarios los clientes más “importantes que podían leer y comprar las obras de los grandes escritores casi inmediatamente después de publicadas en

la Península [y] Los conventos, los colegios y la Universidad de Caracas eran los centros que atesoraban el mayor número de libros en la época colonial (...)”¹.

Entre el primer grupo de actores sociales que dominó la posesión de libros estaban los clérigos; éstos, además de ser fuertes importadores de textos y representantes clave en la entrada y divulgación del pensamiento científico en Venezuela a finales del siglo XVIII, fueron también el poder dominante con capacidad para viajar o solicitar el envío de material impreso desde la Península. Igualmente, dominaron el saber profesional y muchas veces trataban de importar bibliografía nueva desde España para sus clases. Y en la propia Península o en Europa, eran quienes, en gran medida, escribían muchos de los nuevos textos que, frecuentemente, la Corona autorizaba para que se llevaran a las Indias como textos formales en la enseñanza universitaria.

Junto a ellos otro grupo social importante en la introducción de literatura diversa a la Provincia de Venezuela fueron los hacendados y comerciantes; algo que queda demostrado cuando:

De un total de 86 bibliotecas inventariadas [en la Provincia de Caracas entre 1770 y 1810], 17 (19,7 %) pertenecen a los “clérigos”; dicha cifra viene seguida por el grupo de los “Nobles y hacendados” en el cual el número de bibliotecas inventariadas llega a 16 (18,5 %), y muy cercana a esta cifra permanecen las de los grupos de los “Comerciantes” y de las “mujeres” –generalmente herederas de los bienes de sus esposos y las cuales no están definidas por estamentos ni categoría social en los testamentos–, los cuales poseen un total de 12 (13,9%) bibliotecas, respectivamente. Poco más baja es la proporción de bibliotecas pertenecientes al grupo los “universitarios” que posee un total de 7 (8,1%) bibliotecas, y al grupo de “Militares” con 6 (6,9 %) bibliotecas.²

Del grupo “los universitarios” se puede entender ese número estadístico si asumimos, por ejemplo, que muchos regentes de cátedras en la Universidad de Caracas poco visitaban la Península, aunque tuviesen la posibilidad de hacerlo; sólo contaban con el material necesario y suficiente para organizar y dictar unos cursos que, en muchos de ellos, los contenidos permanecieron casi invariables en todo el siglo XVIII; o, en otro caso, fuesen asiduos visitantes de la biblioteca de la Universidad o la del Convento Franciscano, donde era regular o normal que pidiesen prestados muchos libros (que incluso en ciertas ocasiones ni devolvían³); por lo que, no era necesario que poseyeran nutridas bibliotecas.

¹ LEAL, I., *Nuevas Crónicas de Historia de Venezuela*, Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela, BANH, Caracas, 1985, p. 482.

² SORIANO, C., “Bibliotecas, lectores y saber en Caracas durante el siglo XVIII”, en: *El libro en circulación en la América colonial. Producción, circuitos de distribución y conformación de bibliotecas en los siglos XVI al XVIII*, Ediciones Quivira, México, D.F., 2014, p. 247.

³ Casos como el del Obispo de Caracas, José Félix Valverde, a mediados del siglo XVIII, da clara muestra que tanto el préstamo como la demora en devolver libros parecía una cierta práctica común entre ese mundo religioso y académico. Luego de la muerte del mencionado Obispo, éste tenía en posesión varios textos de la biblioteca franciscana; a lo cual se les solicitó a las autoridades encargadas de los avalúos de sus posesiones les fuesen devueltos a dicho Convento de San Francisco: “Señor Gobernador y Capitán General. Fray Diego Rondón, religioso de la orden de nuestro Seráfico Padre San Francisco y Procurador de Corte de esta Provincia, como más haya lugar ante Ud. parezco y digo: que entre los libros que quedaron en fin y muerte del Illmo. Sr. Dr. Don José Félix Valverde dignísimo Obispo que fue de esta Diócesis se hallan unos libros pertenecientes a mi Convento, que son un tomo de Cabrera y la obra de Reinfestuel que se compone de cinco tomos, y porque tengo noticia que se hallan embargados por los señores Oficiales Reales de esta

Sin embargo, fueron representando cada vez más un grupo importante en el manejo de libros a medida que cerraba el siglo XVIII, y en función de la fuerza institucional y educativa que iba tomando la Universidad de Caracas. También, aunque en un número menor, los militares reales representaron otra parte importante en la importación de libros, sobre todo los libros relacionados con la ingeniería, la física experimental y las matemáticas; y en ningún momento se les impidió su uso en la labor formativa de ingenieros reales dentro de las Academias de Geometría y Fortificación, dando cuenta de que, el propio ingeniero militar podía —a bien— hacer uso libre de dicho material⁴.

Sea como sea, hubo un número considerable de libros en la Provincia que fueron acumulándose en manos de los grupos pudientes de la época. Entre esos libros los libros científicos⁵ —o los que, aunque con contenido variable abordaban ampliamente esa área— estaban circulando desde 1740 en la Provincia de Venezuela; evidentemente en un número

Provincia se ha de servir VSSa. de mandar alzar dicho embargo y que se me entreguen los dichos libros por pertenecer a dicho mi Convento, que en ello recibiere Vuestra Merced con justicia, mediante la cual —. A Vuestra Señoría pido y suplico se sirva de proveer y mandar hacer según y como llevo pedido que es justicia y en lo necesario juro etcétera—. Firmado: Fray Diego Rendón. [REGISTRO PRINCIPAL, Testamentarias, 1740, ABG-A1, Caracas]. También se confirma en las palabras del propio Fray Juan Antonio Navarrete, quien en su condición de bibliotecario del Convento Franciscano ya para 1789, expone los vicios que se dan en dicha biblioteca en relación con el préstamo de libros; dice con cierto disgusto el Fray: “(...) por cuanto la experiencia en dicho oficio de Bibliotecario y la revista general que tengo hecha ahora con inmenso trabajo de los Libros y su recolección para su entrega, me han hecho palpar varios vicios y ruinas dignas de reparo y deseo que V. P. M. R. dé para ello las providencias correspondientes, le pongo presente lo siguiente: (...) Lo 2º, que en los tiempos de Capítulos, Congregaciones y Elecciones que ha habido en este Convento ha notado el Bibliotecario por sus ojos una gran libertad de sacar libros sin licencia ni de los superiores ni del Bibliotecario por no tener entonces la llave en su poder; y aun ha recogido de la calle varios libros, de lo que ya tiene informado a los superiores; además del trastorno con que le dejan la Librería sin el menor reparo. Y añade para perfecta inteligencia que esté advertido V. P. M. R. que ínterin no se remediare este punto de Capítulos y Elecciones en la Librería, no podrán los Bibliotecarios dar entera razón de todos los libros. Y que de esto tal vez depende el hallarse siempre fallos varios libros en cada visita. Lo 3º, que es muy culpable y digna de reparo la omisión particularmente de los seculares en devolver los libros que llevan prestados con licencia del Superior. Y cuando el Bibliotecario los quiere recoger cansado de la espera de tanto tiempo, o se han perdido o tiene que sufrir respuestas indecorosas, como actualmente le ha sucedido con varios. Lo 4º y último, como consecuencia y resulta de todo lo dicho: que el inmenso trabajo y suma eficacia tan notoria a todos, que he puesto desde que me hice cargo de dicha Librería por el celo de que no se acabara de perder, porque conocía como testigo de vista el fatalísimo estado en que estaba sobre ocho años a esta parte, recogiendo libros de fuera y de dentro, sin constar su entrega en parte alguna y aun registrando celdas y requiriendo a todos, no me ha bastado para que falten algunos, según la minuta que entrego a V. P. M. R. para la actual visita” [AAC-FF, Legajo No. 8. Reproducido en: NAVARRETE, J. A., *Arca de Letras y Teatro Universal*, II Tomos, BRUNI CELLI, B. [edición crítica], Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1993, (Tomo I, p. 49)].

⁴ Para una explicación y documentación histórica detallada sobre el papel y el rol de los militares reales en la importación de libros y en la enseñanza de la nueva ciencia en la Provincia de Caracas, véase mi trabajo: BALZA GARCÍA, R., “La física moderna en la sociedad caraqueña de finales del siglo XVIII. Entre la matemática y la técnica”, en: *Bitácora-e, Revista Electrónica Latinoamericana de Estudios Sociales, Históricas y Culturales de la Ciencia y la Tecnología*, Número 1, 2017, pp. 3-36.

⁵ Defino “libro científico” a aquel cuyo contenido explicaba y desarrollaba una gran variedad de temas en el área de la matemática, la física experimental, la química, botánica, cirugía o astronomía. Aunque eran pocos los estrictamente especializados que circularon en la Provincia, como el *Compendio Matemático* del padre Tosca, el *Tratado de Electricidad* de Nollet y la *Química* de Chaptal, a expensas de que no hemos encontrado un dato específico que nos indique que también circularon *Los Principia Mathematica* de Isaac Newton, los *Diálogos sobre los dos máximos sistemas del mundo* de Galileo Galilei o, *De revolutionibus orbium coelestium* de Nicolás Copérnico; muchos otros fueron enciclopedias que por su carácter riguroso en abordar principalmente contenido científico, como el *Teatro Crítico* de Feijóo, también los he considerado “libros científicos”.

menor que los libros teológicos, filosóficos o jurídicos, pero ya muchas bibliotecas de clérigos, hacendados y representantes reales los tenían entre esos extensos géneros literarios en sus estantes. A la par, pero especialmente en las tres últimas décadas del siglo XVIII, mucha literatura ilustrada⁶ también entró a través de sus manos, pero no con la suerte de permanecer libremente entre los estantes de las bibliotecas; o sin la fortuna de ser leída y criticada con argumentos racionales en las propias cátedras universitarias.

Todo ello nos hace preguntar sobre los distintos factores sociales, institucionales, doctrinales, legales y de transporte que pudieron incidir para que un tipo de lectura, la científica, tuviese mayor “aceptación” y “permisibilidad” que otra, la ilustrada. Aunque los libros de ciencia y los libros ilustrados compartían una serie de principios, actitudes y valores comunes, como la *razón* y la *crítica* como preceptos rectores en la comprensión de la verdad y el mundo físico y social, muchas veces había una diferencia entre ellos en relación con su interés transformador, que despertó una atención algo distinta por parte de la Iglesia y la Corona hacia cada grupo. Mientras los primeros, principalmente, buscaban cambiar la concepción del mundo físico; los segundos, en un intento también por renovar la forma de organización social del momento, estaban igualmente enfocados en el desarrollo de la vida social. Estos hechos, por obvios que parezcan, incidieron para que, en las colonias españolas, como la Provincia de Venezuela, existiera un tipo de control de la literatura expresado —directa o indirectamente— en dicha distinción.

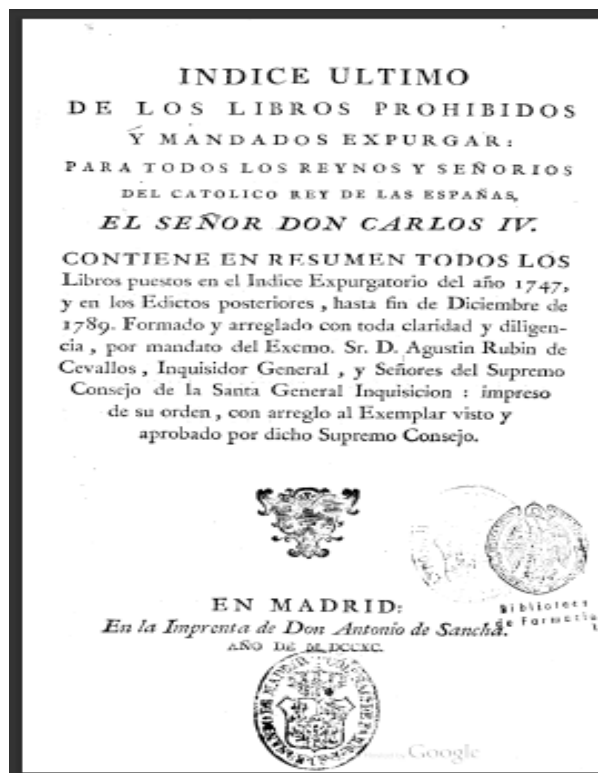
II. Los libros científicos e ilustrados y las restricciones inquisitoriales

Un hecho que nos da indicios o que nos permite entender parte de las causas y las razones que hicieron posible la anterior diferencia, así como, el gran número de bibliotecas y el número de textos científicos que encontraremos en muchas de ellas —sin casi ningún “problema” — a partir de 1740, a parte del poder económico y la influencia política-académica-religiosa que podían tener los grupos sociales pudientes para traerlos, fue que, ya para la segunda mitad del siglo XVIII, en ese proceso de fortalecimiento e importancia que estaba adquiriendo la literatura y la lectura científica en España y Europa (tanto dentro de las monarquías como en muchos sectores religiosos), muchos de los nuevos libros científicos no estuvieron, estrictamente, restringidos por el poder político y eclesiástico tanto para imprimirse, leerse, discutirse o permitir su embarque hacia las indias; como se podría creer o como casi se ha asumido en la historia colonial de Venezuela.

En primer lugar, la posibilidad de arribo de libros científicos a la Provincia venezolana, y a muchas otras colonias hispanas, es consecuencia, en parte, de que los mismos no estuvieron sujetos a la lista o índice (*Índex*) que elaboró en 1747, y en los edictos posteriores de diciembre de 1789, el *Rey de las Españas, el señor Carlos IV*⁷.

⁶ Llamo “libros ilustrados” a aquellos en cuyas páginas se expresa con fuerza el pensamiento ilustrado del siglo XVIII; y su fuerte crítica a la tradición, a la autoridad, a la Iglesia y al poder monárquico. Cabe mencionar los libros de Montesquieu, Diderot, Rousseau, Buffon o Voltaire, entre otros.

⁷ El *Índice* fue un tipo de catálogo que usaban los inquisidores para guiarse en la vigilancia de los diferentes libros que circulaban, entraban o salían en la Península o en las Indias; también para prevenir a los libreros, bibliotecarios, compradores y vendedores de libros y público en general. Éstos se actualizaban cada cierto



Índice Ultimo de los Libros Prohibidos y mandados a expurgar: Para todos los Reynos y Señoríos del Católico Rey de las Españas, el Señor Don Carlos IV

En este índice, que data de finales del siglo XVIII de los libros prohibidos mandados a expurgar en España, y que prohibían su entrada a las indias, ninguno de los nuevos textos relacionados con la divulgación de las ciencias físicas y matemáticas estuvo vedado. No hemos encontrado en el mismo ningún texto científico o autor que escribiese al respecto, como Benito Feijóo (1676-1764), el Padre Tomás Vicente Tosca (1651-1723), el Abate Noël Antoine Pluche (1688-1761, Luis Moreri (1643-1680), Mathurin Jacques Brisson (1723-1806) o el Abate Jean Antoine Nollet (1700-1770); entre otros, autores muy leídos en Caracas en toda la segunda parte del siglo XVIII por una diversidad de público, y representantes de la ciencia experimental muy reconocidos en España. Tampoco aparecen los autores clave de la revolución científica, como Isaac Newton, Galileo Galilei o Nicolás Copérnico, y que estuviesen obligados —abiertamente— a pasar por el proceso de expurgación⁸.

tiempo en función del desarrollo en la producción, impresión y comercio literario; por lo que, cada vez que “aparecía una nueva versión, los Comisarios del Santo Oficio hacían visitas a las librerías para revisar lo que se estaba vendiendo y detectar la presencia o no de libros prohibidos. Cada librero tenía la obligación de guardar un ejemplar del Índice en su tienda para chequear constantemente allí los libros que estuviese vendiendo y abstenerse en el caso de que estuviese registrado y mandarlo al Santo Oficio. Al mismo tiempo, se suponía que coleccionistas y usuarios debían consultar el Índice en las librerías e informar al Santo Oficio si fuera necesario en caso de tener libros prohibidos. La pena para quién no cumpliera con esa orden era la excomunión” [PLAZA, E., “Vicisitudes de un escaparate de cedro con libros prohibidos”, en: *Politeia*, Número 13, p. 180].

⁸ Como nos dice nuevamente Plaza, “La diferencia entre la prohibición y la expurgación radicaba en que en la segunda había «sospecha de herejía»; se presumía que podía tratarse de materia herética, pero como la ofensa a Dios no estaba presentada tan explícitamente como en otros casos, se procedía a la expurgación. Sobre todo porque el objetivo de la obra no era explícitamente ofender a la Fe, sino que contenía «detalles»

Eso, sin duda, incentivó, propició o permitió que la clase pudiente de la época incorporara entre sus pertenencias de viaje lo que se estaba leyendo en España o Europa para la época, sean ya libros de ciencia, filosofía, teología, medicina, derecho u otros; algunos incorporados en sus pertenencias o en sus cajas de viaje sólo por interés o por curiosidad. Siendo autores modernos muy leídos o de gran prestigio en España, como el Padre Tosca o el Abate Nollet, para muchos venezolanos eso pudo haber despertado cierta inquietud y curiosidad; y sin las restricciones condenatorias propias de la Santa Inquisición hacia los textos científicos, fue “fácil” traerlos o embarcarlos.

En otro caso, lo que pudo ser algún tipo de restricción a obras científicas como las del benedictino Benito Jerónimo Feijoo y Montenegro, no se refleja en su posición científica-moderna, o hacia algún tipo de pensamiento político sedicioso que manifestara, sino, en todo caso, hacia lo que podía decir de los bailes y comedias, como nos lo dice el Fray Juan Antonio Navarrete (1749-1814):

FEIJOO. Aunque por otra parte hombre juicioso, y de gran talento; empero por contener sus discursos algunas materias no muy fáciles de comprensión al vulgo en doctrinas peligrosas, el Santo Tribunal de la Inquisición, le mandó borrar o suprimir los párrafos o números 74 y 75 del 5 Disc. 11 del Theat. Crit., y en su lugar corren estas cláusulas por notas: "Los dos párrafos o números 74 y 75 que faltan, los mandó borrar el Santo Tribunal, por contener doctrina peligrosa". Esta es la advertencia; y el asunto es en orden a bailes y comedias. El título del Discurso 11 citado está en su tomo 8 del Theat. Critic. y se intitula: *Importancia de la Ciencia Física para lo moral*, fol. mihi 299.⁹

En segundo lugar, que podamos encontrar un desarrollo disímil entre el pensamiento científico y el pensamiento ilustrado en la colonia, en el orden del señalado *Índex*, es que lo sucedido con los libros científicos *no* se reprodujo —en igual medida— en otra literatura, que si bien moderna y revolucionaria, pero no estrictamente científica, pertenecía, sobremanera, a una esfera político-filosófica que sí atentaba contra el poder real y religioso de la época. En la literatura donde se ubican autores representativos del pensamiento filosófico moderno y del pensamiento ilustrado y enciclopedista, como John Locke, Voltaire, Hobbes, Espinoza o Jean Rousseau, las restricciones sí son claras y tajantes. Dicha literatura aparece varias veces en dicho índice, y en los Edictos para prohibición de libros dentro de la categoría de “Prohibido in totum”; es decir, como libros, panfletos y papeles cuya lectura la hacían solamente los miembros del Santo Oficio encargados de diagnosticar las herejías. Es ese universo de lectura sediciosa dentro de la filosofía moderna y el pensamiento ilustrado al que vemos claramente penado en los Estatutos inquisitoriales; muy distinto a la literatura científica, que, aunque todavía no

que «tenían sabor» a herejía” [PLAZA, E., op. cit., p. 183]. La expurgación, en todo caso, consistía en revisar las obras, o capítulos de éstas, para encontrar alguna idea contraria a los preceptos e ideología dominante; sin que implicara, en muchos casos, la prohibición completa del texto, sólo la anulación de la parte “corrompida”.

⁹ NAVARRETE, J. A., *Arca de Letras y Teatro Universal*, II Tomos, BRUNI CELLI, B. [edición crítica], Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1993, Tomo I, p. 289, fol. 67.

muy agradable a los ojos del poder católico, era más “tolerante” (algo interesante y curioso).

Queda claro, como lo escribe Olachea, en las condenas a Miranda por diversas insurgencias, “(...) así como en haber leído sin licencia a los filósofos y enciclopedistas europeos, cuyas obras estaban incluidas en los Índices y Expurgatorios de libros prohibidos”¹⁰. Y hablamos, sobre todo, de los autores franceses, cuna del pensamiento disidente; tal como lo deja ver el mismo Gobernador y Capitán General de Venezuela, Pedro Carbonell, en la última década del siglo XVIII:

Comunicación «muy reservada» del Gobernador y capitán General Carbonell a la Real Audiencia:

El Exm^o. Señor Duque de Alcudia en Real Orden del 22 de Mayo de este año me previene lo siguiente:

En debida observancia de lo prevenido por las Leyes de Indias acerca de la residencia de extranjeros en estos Dominios y para precaver q^e. por medio de los franceses (...) se propaguen las detestables maxims de una mal entendida libertad conque ailucinados sus Nacionales han atropellado los legitimos derechos de la soberania (...).¹¹

En tercer lugar, se entiende que la coerción hacia el pensamiento político-filosófico ilustrado y moderno haya sido mucho más aguda y posible que a las propias ideas tecnocientíficas, en relación con el control de los libros en Hispanoamérica y Venezuela (o en relación con la divulgación de sus ideas en general), si asumimos que había una división “clara” entre los *textos científicos* y los *textos ilustrados*; al menos desde el sector del poder cuando intentaba supervisarlos y en su propia circulación por la sociedad venezolana. Mientras los textos científicos circularon exponiendo un ideal epistémico renovador con poca incidencia en los cambios sociales de la época¹², lo que no significó para la Corona y la Iglesia un peligro “real” (al contrario, el gobierno borbónico más bien los estimuló y realizó

¹⁰ OLACHEA, R., “Francisco de Miranda y la Inquisición española: el Santo Oficio instrumento de la política de estado”, en: *BROCAR, Cuadernos de Investigación Histórica*, Número 13, 1987, pp. 29-56 (p. 36). Leal [2014] y Plaza [1989] mencionan algunos de dichos autores prohibidos y sus libros que fueron expurgados [no así libros relacionados con la nueva ciencia experimental]: *La Historia de Carlos XII, Rey de Suecia* de Voltaire, llegado a Venezuela en 1766. La *Histoire philosophique et politique des établissements et du commerce des Européens dans les deux Mondes*, del abate Tomas Guillermo Raynal, publicada en 6 volúmenes en Amsterdam en 1780; en la Provincia se leía y se comentaba —ocultamente— a Raynal. Según señala Leal, este texto se encontró en las bibliotecas de José María España y Manuel Montesinos Rico. *El Espíritu de las Leyes* de Montesquieu, que llega a Caracas en 1752 por intermedio del Obispo Manuel Machado y Luna, quién lo trajo para su uso personal. Las obras de Fleury, *Discursos sobre la historia eclesiástica e instituciones del derecho eclesiástico*. Fenelón, *Las aventuras de Telemaco* y la obra del padre Berruyer, *Historia del pueblo de Dios*, prohibida por el Santo Oficio y que fuera tomada como referencia por el P. Villanueva al escribir su *Catecismo del Estado*. A parte de muchas obras de Rousseau y de los enciclopedistas franceses. [cfr. PLAZA, E., op. cit., p. 182; LEAL, I., *Libros y Bibliotecas en Venezuela Colonial (1633-1767)*, Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, II Vol., Caracas, 2014, (Prólogo, Vol. I)].

¹¹ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Sección Reales Ordenes, 1794-97, Tomo XIII, No. 47, fol. 77.

¹² En Venezuela, por ejemplo, en todo el siglo XVIII la ciencia no se institucionalizó; no trajo cambios institucionales profundos; no se crearon Academias de Cirugía, Física o Matemática; tampoco cátedras de anatomía, cirugía, química, física experimental o matemática; y, poca incidencia tuvo en algún proyecto renovador técnico de la sociedad colonial, como lo quería y exponía, por ejemplo, el Dr. Juan Agustín de la Torre (1750-1804) el 25 de abril de 1790 en su famoso *Discurso económico, Amor a las letras en relación con la Agricultura y Comercio*.

muchos proyectos sociales e institucionales para introducir la ciencia en sus colonias a finales del siglo XVIII), los libros ilustrados traían la corrupción de la moral y las bases de la fe y la religión católica —y estimulando y produciendo cambios sociales importantes— de la mano de esos filósofos modernos “monstruos de impiedad e irreligión”; cuyas “(...) doctrinas antievangélicas (...) reproducen el fatal sistema de Hobbes, Espinosa y Helvecio, y de cuyas obras, como también las de Volter y Rusó y otros semejantes monstruos de impiedad y de irreligión, parece se sacan dichas doctrinas”¹³.

Que haya existido una persecución hacia el pensamiento insurgente que atentaba contra el poder católico y Real y el orden social colonial, creando una “raza de filósofos” que representaban la herejía escrita más peligrosa de entonces, se expresa en la persecución de una literatura perniciosa que podía ser reconocida sin ser vinculada a la esfera ilustrada de la razón científica. Lo contrario se ve en la literatura científica, que, aunque el *pensamiento experimentalista* socavaba las bases de la concepción y el orden del mundo físico impuestas por Aristóteles o la filosofía tomista y escolástica, su tolerancia significó, de cierto modo, la tolerancia a las ideas que emanaban de sus páginas. De otro modo no se puede explicar cómo, en las postrimerías del siglo XVIII, ya se daban y “permitían” ciertas —pequeñas— renovaciones en el conocimiento escolástico guiadas por el propio pensamiento científico en el seno de la Universidad y en el uso práctico de los principios experimentalistas¹⁴. Algo difícil de ver o de aceptar por el propio pensamiento católico y virreinal en el seno de las ideas ilustradas; y que sólo se puede explicar desde el inicio de unos cambios de pensamiento, casi aceptados y promovidos por el régimen español con las reformas borbónicas, en el orden —mayormente— epistémico que político. En el orden de la concepción del mundo físico que del mundo social; y poco más de iniciado el siglo XVIII, cuando los libros científicos ya arribaban en cierto número a Venezuela. Asumiendo que, la ciencia, al parecer, no fue la prioridad en la Península, mucho menos en su Colonias, en lo que a su total prohibición trataba.

El poder político y religioso, por lo que nos puede decir tal tolerancia temprana en Venezuela de los libros científicos, enfocó su atención, sobre todo, en el cambio social que el pensamiento político disidente podía promover y provocar; y mucho más cuando, “a pesar de las distancias y de los obstáculos, a la sociedad caraqueña de la época se la consideró en serio peligro de ser contagiada por la Ilustración”¹⁵. Especialmente luego de la

¹³ ARCHIVO ARQUIDIOCESANO DE CARACAS, Documentos del Santo Oficio, Tribunal de la Fe, Carpeta Única. En relación con esto, el *Manual del Inquisidor* señala: “[...] que hay tres causas o tres razones susceptibles de determinar el carácter herético de un artículo o de una proposición. Una proposición es herética: a) Si se opone a un artículo de fe, tal como, por ejemplo, el dogma de la santísima trinidad o de la encarnación del Hijo, o a otros artículos de este género, que constituyen la base de nuestra fe católica y lo esencial de nuestra creencia. b) Si se opone a una verdad declarada de fe por la Iglesia: por ejemplo, que el Espíritu Santo no procede del Padre y del Hijo como dos principios, o que la usura no es pecado. c) Si se opone al contenido de los libros canónicos: por ejemplo, que Dios no ha creado el cielo y la tierra, o que Cristo no envió a sus discípulos, a predicar, contrariamente a lo que afirman el Génesis y el Evangelio según San Marcos, libros que la Iglesia considera canónico” [EIMERIC, NICOLAU, *El Manual de los Inquisidores*, Atajos, 1973, p. 59].

¹⁴ En el caso de la relación de la ciencia con el desarrollo técnico y productivo en la colonia venezolana, véase: FREITES, Y., “El problema del saber entre hacendados y comerciantes ilustrados en la Provincia de Caracas-Venezuela (1793-1810)”, en: *Dynamis*, Número 17, 1997, pp. 165-191.

¹⁵ PLAZA, E., op. cit., p. 158.

turbulencia política, social y cultural que generó la revolución francesa entre 1789 y 1799; turbulencia y divulgación pública y social de sus ideas que también inquietaban al poder real español y a todas sus instituciones¹⁶. Noticias de la turbulencia en Francia que se patentizan —nuevamente— en las palabras del Capitán General Carbonell:

Debo manifestar a v.e. que en los cuatros meses últimos ha venido a esta tierra firme una multitud de Gazetas, diarios y suplementos de los sucesos de París por las colonias inmediatas extranjeras, y de los Puertos de España y de la Isla de la Trinidad en donde se tradujeron e imprimieron según los exemplares que acompaño.¹⁷

Y sumado a los textos ilustrados franceses, la presencia de peninsulares agitadores, quienes, al igual “que la de “extranjeros” –franceses e ingleses, especialmente– (...)”, fueron fundamentales “para la propaganda revolucionaria y la divulgación de las ideas ilustradas que tuvo lugar en esos años y que conmovió de muchas maneras los “corazones fanáticos”¹⁸

Podemos ver, ya una razón propia de finales del siglo XVIII, que la Iglesia estaban tan ocupadas —y preocupada— por su control político-doctrinal-institucional, y en acabar con todo medio difusor de ideas independentistas e ilustradas, que dejó abierto ciertos intersticios para que la nueva literatura científica siguiera colándose y fluyera sin tanta vigilancia¹⁹ de la Cruz Verde; y como consecuencia, también sus ideas y pensamientos. No se puede explicar de otra manera por qué llegaron y por qué aumentó el número de libros científicos en las dos últimas décadas del siglo XVIII; y por qué, aún en manos de clérigos, estos libros estaban en sus bibliotecas casi a la vista de “todos” y sin ninguna consecuencia

¹⁶ Aquí, una de las tantas promulgaciones reales que llegaron a Caraca en la segunda mitad del siglo XVIII: “El Rey: por cuanto habiendo llegado a entenderse por muy seguros e indiscutibles informes que ha empezado a introducirse en mis Reales Dominios un libro en Octavo mayor, escrito en lengua francesa; intitulado Año dosmil quatrocientos quarenta, con la data de su impresión en Londres, año de mil settecientos y setenta y seis, sin nombre de autor ni de Impresión, y que no solo combate la Religión Catholica, y lo más sagrado de ella, sino que también se tira en destruir el Orden del buen gobierno, la Autoridad de los Magistrados, y los derechos de la soberanía, promoviendo la libertad, independencia de los súbditos a sus Monarcas, y señores legitimas (...)” [ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Sección Diversos, Tomo LI, fols. 451-452, 1778].

¹⁷ Reproducido por: SILVA BEAUREGARD, P., “La circulación de “papeles” ilustrados en Tierra Firme a finales del período colonial. La “vida filosófica” de Francisco Isnardi”, en: *Cuadernos de Literatura*, XVII, Número 33, 2013, pp. 91-120 (p. 96).

¹⁸ SILVA BEAUREGARD, P., op. cit., p. 100.

¹⁹ Muchas fueron las razones para que, en ciertas ocasiones, muchos libros dejaran de expurgarse en vista de lo complejo e indeciso de la situación; podemos leer: “(...) los inconvenientes que representa el Sor. Vicario de esta jurisdicción (...) son notorios y expuestos con toda reflexión y conocimiento (...) tenemos por mas difícil y aun mismamente imposible el que en el corto espacio de las visitas haya tiempo bastante para hacer un examen tan prolixo como se requiere en los libros y demas impresos si son pocos y comunes y quando tengan algunos sospechosos ya se ve que no los traeran expuestos a la vista sabiendo como deven la prohibicion y que cuando menos seran perdidos (...) el remedio más aparente para conseguir en parte el fin que se desea, es el que subjere el Sor. Vicario que es poco menos lo que hemos practicado quando han caido algunas porciones del que no podemos tener conocimiento que ha sido pasarles el recado al Sor. cura para que disponga a su arbitrio el modo más conveniente de examinarlos” [ARCHIVO DEL ARZOBISPADO DE CARACAS, Documentos Episcopales, fol. 30]. Además de que no estaban prohibidos, este periplo de revisión también pudo hacer que entraran libros de ciencia.

inquisitorial²⁰. Un hecho que se da aún cuando, en 1744, por ejemplo, “Don Gabriel de Zuloaga da cuenta a S.M. de las diligencias efectuadas para evitar, según ordena la Real Cédula del 25-IV-1742, que entre algún libro que no viniese o estuviese impreso con licencia expresa del Real Consejo”²¹. Y sospechamos también, que parte de esas razones hayan influido, a pesar de todo el problema de la censura, para que se pueda dudar “(...) respecto a que se haya llevado a cabo algún proceso por censura [científica] hasta sus últimas consecuencias”.²²

Como lo señala Plaza, si bien “(...) es cierto que toda la filosofía moderna estaba contenida en los índices y Edictos. Sin embargo, [lo anteriormente señalado] (...) explica en cierta medida la presencia de la modernidad en el medio español en otros contextos más científicos”²³. Con dicha idea muy podemos entender por qué la persecución inquisitorial en la Provincia fue más dura hacia quienes eran fieles exponentes públicos de las ideas ilustradas, que hacía quienes, por ejemplo, eran duros críticos de los preceptos físico-filosóficos de Aristóteles, Santo Tomás o hacía la enseñanza ortodoxa escolástica. En la Universidad de Caracas nunca fue objeto de penas, por ejemplo, en 1770, el “cierto filósofo Valverde”, quien sin duda leyó a los nuevos científicos con quienes pudo sacar “(...) de su ambiente a la física antigua para juzgarla, con criterio del siglo XVIII, a la luz de las teorías de Newton”, y “le denuncia como abrevadero de impiedades y discordias (...) y con todo esto, y mucho acompañamiento de menudencias y de insultos, da por establecido su

²⁰ Al final de la primera mitad, y poco iniciada la segunda del siglo XVIII, ya muchos religiosos poseían entre los libros de sus bibliotecas las obras de los modernos autores españoles y franceses; vale mencionar algunos casos:

- “Biblioteca del Obispo José Félix Valverde, Caracas, 1740: *Teatro Crítico Universal* (Benito Jerónimo Feijóo)”. [LEAL, I., op. cit., Tomo II, p., 69].

- “Biblioteca del Obispo de Caracas Don Manuel Machado y Luna, 1752: Yten. *Espectáculo de la Naturaleza* (Noel Antonio Pluche), dos tomos en octavo forrados en pasta en lengua francesa” [LEAL, I., op. cit., Tomo II, p. 213]. También tenía: “Yten. *El Espíritu de las Leyes* (Montesquieu), tres tomos en octavo, forrados en pasta en lengua francesa. Y, *Explicación de Fluxos y Refluxos*” [LEAL, I., op. cit., Tomo II, p. 213].

- “Libros embarcados en el Navío “San Carlos” para entregar en Caracas al Reverendo Padre Fray Domingo Marrón, del Orden de Predicadores, 1761. 1 Juego *Espectáculo de la Naturaleza* (del Abate Antonio Pluche), 16 tomos en 4°. 1 Juego de (Benito Jerónimo) Feijóo, 18 tomos en folio” [LEAL, I., op. cit., Tomo II, pp. 264-265].

No escapa al dominio y tenencia de dicho material impreso, la Biblioteca del Convento Franciscano de Caracas. Dicha biblioteca es un claro ejemplo de que los clérigos poseían libros científicos en la Caracas colonial, ordenaban dichos libros según la materia y el tema, no fue clausurada o restringida por tenerlos y, suministraban dichas lecturas a los estudiantes de Artes (*de religiosos*). En un inventario que data de 1838 como parte de las gestiones que se realizaron para extinguir dicha biblioteca, se da cuenta de la cantidad de estantes y libros que poseía al cierre del siglo XVIII y primera parte del siglo XIX; muchos de esos libros, por sus características, aspecto físico, temas e importancia, son de la segunda parte del siglo XVIII y, sin duda, formaron parte de la formación en filosofía y Artes del religioso. 36 estantes en total y aproximadamente 3.564 volúmenes según dan cuenta Leal [op. cit., Tomo II, 2014] y Blas Bruni Celli [“Libros sobre historia de la Biblioteca del Antiguo Convento de San Francisco”, en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Vol. XLVII, Número 168, 1964]; de los cuales muchos de esos textos llaman “(...) la atención sobre la riqueza de dicha biblioteca en obras no teológicas”, y que fueron “un apoyo más de la intensidad del movimiento cultural de nuestros siglos XVII y XVIII” [LEAL, I., op. cit., Tomo II, p. 422]. Sírvase esta información para confirmar lo que ya Henry Leal señaló, que la biblioteca del Convento franciscano estaba más surtida y contaba con más variedad de textos que la biblioteca de la Universidad de Caracas [LEAL, H., *La enseñanza de la física en la Universidad Central de Venezuela (1827-1880)*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1994, p. 51].

²¹ ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, 1744, Caracas, 69, 6-XI.

²² PLAZA, E., op. cit., p. 181.

²³ PLAZA, E., op. cit., p. 182.

primer artículo: ‘Que la Filosofía de Aristóteles, ni para el conocimiento de la naturaleza, ni para tratar la Sagrada Escritura es útil, sino perniciosa’²⁴. Algo que no valió ninguna persecución inquisitorial, ni menos, algún juicio institucional, ya que “la Universidad no salió a la defensa del conde de San Javier, ni persiguió a Valverde por ser enemigo decidido de la ya adocenada filosofía aristotélica”²⁵. Tampoco fue objeto de pena inquisitorial por exponer públicamente su ideal científico moderno, Baltasar de los Reyes Marrero (1752-1809)²⁶, el Padre Francisco de Andújar (1760-1817), Agustín de la Torre (1750-1804) o el Fray Juan Antonio Navarrete (1747-1814). Suerte distinta corrieron los exponentes públicos —y privados— del ideal político de la Ilustración.

En otro caso, si hubo lugar a alguna condena a quienes defendían el pensamiento científico, se trató más de una persecución personal que una persecución a las obras mismas; como sería el caso de Francisco de Miranda, del médico canario introductor de la variolización en Venezuela, Juan Perdomo Bethencourt, o, a los filósofos modernos llamado por el Arzobispo Coll y Prat, “una nueva raza de filósofos”. Podemos asumirlo por los datos históricos, por las formas cómo se ejercieron las persecuciones y por lo que ya ha señalado Lea para el caso español:

La censura inquisitorial (...) en modo alguno se limita a suprimir las obras de herejes, para los cuales fue instituido principalmente. De haberlo hecho, habría ejercido una influencia suficientemente entorpecedora sobre la inteligencia española, ya que excluyó muchas obras por sus autores más que por sus contenidos y nunca pudo zanjar definitivamente la inquietud de algunas cuestiones surgidas de trabajos de alto mérito científico e intelectual.²⁷

²⁴ PARRA LEÓN, C., *Filosofía universitaria venezolana (1788-1821)*, Ediciones de la Secretaría de la Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1989, p. 48.

²⁵ LEAL, I. *Historia de la UCV (1721-1981)*, Ediciones del Rectorado de la Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1981, p. 60.

²⁶ Por poseer o enseñar los contenidos de los nuevos libros científicos, Baltasar de los Reyes Marrero en ningún momento fue condenado por el Santo oficio; fue, en otro caso, un seguimiento personal lo que hubo lugar en su condena por enseñar la nueva física y matemática, que luego produjo su expulsión de la Cátedra de artes. Tesis que compartimos con Ángel Muñoz García, quien considera que el juicio a Baltasar de los Reyes Marrero fue más bien un capricho personal de Don Cayetano Montenegro, que una persecución por parte de la Universidad o el poder eclesiástico a sus propuestas renovadoras o al uso de material científico. Más que motivos literarios, académicos, ideológicos o religiosos, el juicio se produjo a raíz de ciertas inconformidades por parte de algunos alumnos y de Montenegro como padre de uno. Varios son, así, los motivos que Muñoz nos deja ver: a) los alumnos no querían estudiar ni aprender las materias nuevas, por lo que “Montenegro alega que Marrero estaba precisando a los estudiantes a que la aprendiesen contra su voluntad” [MUÑOZ GARCÍA, Á., “Los motivos de Marrero. ¿Reformas filosóficas o universitarias?”, en: *Revista de Filosofía*, Número 26-27 (Número Aniversario), 1997, pp. 165-191 (p. 173)]; b) el rechazo a las nuevas materias porque, “según el demandante (...) no se entendían” [MUÑOZ GARCÍA, Á., op. cit., p. 176]; lo que da paso a c) el no entendimiento de la lógica; d) la inutilidad de las matemáticas, “así lo repetía, y así lo recogía el Apoderado de Marrero: en toda la causa no hizo otra cosa que llamar estudios y materias inútiles”; y e) en relación al anterior, las matemáticas, por tanto, eran una pérdida de tiempo [MUÑOZ GARCÍA, Á., op. cit., p. 179]. En definitiva, tal parece que de fondo ningún atentado a la autoridad eclesiástica estaba presente como causa de tal juicio, por lo que, tal juicio no podría representar un ejemplo de un proceso inquisitorial por el manejo de literatura científica. Tesis que parece ser cierta, pues Baltasar de los Reyes Marrero regreso luego a la Universidad para el alto cargo de Cancelero.

²⁷ LEA, CH. H., *A History of the Inquisition of Spain*, Ediciones Macmillan, 4 vols, 1907 (V. 3, pp. 491-492). Algunos casos sobre el particular, donde el énfasis recae en lo que *se dijo* y no estrictamente en la posesión de obras prohibidas, lo podemos ver en algunas denuncias ante el Santo Oficio y el Comisario de la Inquisición:

Lo deja ver también Tomás Straka al citar al Arzobispo Coll y Prat, quien con su provisor, el Comisario de la Inquisición, Dr. Don. Gabriel Joseph Lindo (este último quien también impartiera formación religiosa en la universidad de Caracas, y quien “sostuvo hasta el último momento las potestades represivas del organismo de la Cruz Verde, frente al nuevo gobierno republicano”²⁸), persiguieron y criticaron todo pensamiento político sedicioso, o a quienes tuviesen literatura al respecto, como al mismo Francisco de Miranda²⁹; más que a las propias ideas o textos científicos que éste manejara. Estos hombres, cita Straka:

Se trataba —leemos en un edicto de la Santa Inquisición, firmado en Cartagena en 1789— de: 'una nueva raza de Filósofos, hombres de espíritu corrompido los cuales baxo el especioso título de defensores de la libertad maquinan realmente contra ella, destruyendo de esta suerte el orden político, social, y de aqui la gerarquia de la Religion Cristiana (...) y pretendiendo aun fundar, si les fuera posible, sobre las ruinas de la Religion y Monarquias aquella sonada libertad'.³⁰

“El Sr. D. Mariano Echeverria tubo conmigo una conversacion en qe. defendia qe. podian leerse los libros qe. prohibia la Inquisicion por materias de Estado y los temas en qe. pr. razón [sean de] el sujeto ilustrado no hubiese peligro en practicacion sobre esto dixo varias especies algo escandalosas entre ellas que era un francmasonimo (...); y “El otro dia leyendo Don Melchor Ayala la leccion que havia de dar en la clase de derecho canonico pr. ser estudiante de ella, llego a una cita de S'. Tomas el qual Santo haviendolo nombrado añadio inmediatamente esta palabra desonesta, pendejo, y entiendo fue haciendo relacion al dicho Santo. Creo qe. lo oyeron Don Jose Maria Iriarte, Dn. Jose Maria Cedeño, Dn. Jose Gregorio Gonzales y Dn. Jose Maria Montes de Oca. Havian otros pero no me acuerdo qe. Dn. Rafael Pereyra hablando de las cosas de ahora acerca de (me parece que sería) de la sujecion de la America a la España dijo que esos libros prohibidos como atribuyendo a ellos, o al hecho de prohibirlos el estado miserable qe. el que se supondria existe ahora. Yo no me acuerdo de quienes fuese con quienes hablaban pero fue publicamente en la galeria de la casa” [AAC, Reproducido en: PLAZA, E., op. cit., p. 179].

²⁸ SOSA LLANOS, P.V., “Persecución inquisitorial de los libros prohibidos en la Venezuela colonial”, en: *Revista de Historia de América*, Número 139, enero-diciembre, 2008, pp. 39-60 (p. 45).

²⁹ Como comenta Sosa Llanos, “La actividad inquisitorial contra Francisco de Miranda se inicia tangencialmente en virtud de su amistad con el criollo peruano Manuel Villalta, teniente coronel del Regimiento de la Princesa donde Miranda era capitán, y que se encontraba acantonado en los presidios de Melilla en el África sahariana. Ciertas tertulias sostenidas en la casa del peruano donde se discutía temas de interés político, se comentaban obras prohibidas y se opinaba, negativamente, por supuesto, de la Inquisición, fueron rápidamente sometidas al espionaje inquisitorial y se empezaron a acumular pruebas contra Villalta y progresivamente se fue abriendo una sumaria complementaria contra el propio Miranda, quien para principios de 1776 había viajado a Gibraltar donde había adquirido un buen número de obras prohibidas con autores como Hume, Locke, Robertson y según afirma Rafael Olachea ingreso en la Francmasonería, pasos todos que no quedaron desapercibidos para los familiares y demás espías del Santo Oficio” [SOSA LLANOS, P.V., op. cit., p. 46; OLACHEA, R., op. cit.]. En todo caso, para la Santa Inquisición, con sus mecanismos institucionales y religiosos, Francisco de Miranda paulatinamente fue adquiriendo importancia como enemigo de Dios, de la Iglesia y la religión católica y, más aún, de la Corona; pero no por criticar a Aristóteles, a Santo Tomás o a la *Physica* griega.

³⁰ STRAKA, T., *La voz de los vencidos*, Comisión de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades y Educación, UCV, Caracas, 2000, p. 93. El edicto en cuestión, donde bien se deja claro con esa “nueva raza de filósofos” que se trataba de un Decreto dirigido fundamentalmente al pensamiento ilustrado y al filósofo moderno, más que al propio científico, de modo más amplio, señala lo siguiente: “Sabed, que teniendo noticia de haberse esparcido, y divulgado, en estos Reynos varios Libros: Tratados y Papeles, que sin contentarse con la sencilla narración de unos hechos por su naturaleza sediciosos, y del peor exemplo, parecían formar como un codigo teorico-practico de independencia á las legítimas Potestades, tuvimos por conveniente, y aun necesario reconocerlos, y examinarlos con la madurez que exigia de nuestro ministerio un asunto, en que tanto interesaba nuestra Santa Religión (...) y habiendolos visto, y examinado, hemos hallado, que todos los dichos Libros, Tratados y Papeles, ademas de estar escritos con un estilo de puro naturalismo, antichristiano, y maliciosamente oscuro, y capcioso, manifiestan ser producciones de una nueva raza de

Los mismo vale para otro que, en la historia colonial, es un caso emblemático de los juicios —personales— que llevó a cabo la Santa Inquisición a hombres renovadores del pensamiento científico, el médico canario Juan Perdomo Bethencourt (1737-1800). Entre los argumentos de la Santa Orden para llevarle a juicio estaban, y no era poco, el que dicho médico tenía literatura sediciosa y prohibida, como sería el caso de los libros de Rousseau (que no se trataban, estrictamente, de libros científicos); a quien el Santo Poder lo acusa por “haber afirmado que no había hallado nada malo en las obras escritas por Voltaire, ni en las Cartas de Indias del Marqués de la Plata”³¹. Según señalan los viajeros franceses en 1783, Perdomo tenía en su poder una nutrida biblioteca de libros prohibidos, como la Historia de Raynal y los libros de Voltaire; y agregan que, “escuchaba ávidamente lo que le relatábamos sobre la revolución que acababa de afirmar la independencia de los americanos septentrionales”³².

Bien podemos decir que, los libros científicos, o con ideas, definiciones y conceptos de la nueva ciencia, no siguieron, estrictamente, la suerte de los libros con ideales políticos y sociales revolucionarios. En tal caso, aunque no hemos encontrado algún dato o caso que lo confirme para la Provincia de Caracas, pudieron haber pasado a expurgación por otras características o razones no rigurosamente epistémicas o *estrictamente científicas*; como podría ser, según lo dice la *Regla IV* del mencionado *Índice*, que el autor esté bajo sospecha de herejía; o que, en otro caso, estén escritos —los textos científicos— en lengua

Filósofos, hombres de espíritu corrompido (...) los cuales baxo el especioso titulo de defensores de la libertad maquinan realmente contra ella; destruyendo de esta suerte el orden político, social, y de aquí la gerarquía de la Religión Christiana, exortando con este lenguaje de seducción á sacudir el yugo de la subordinación á las legítimas Potestades tan recomendada por Jesuchristo en su evangelio (...) y pretendiendo aquí fundar, si les fuera posible, sobre las ruinas de la Religión y Monarquias aquella soñada libertad, que malamente suponen concedida a todos los hombres por la naturaleza, la que dicen temerariamente, hizo á todos sus individuos iguales, é independientes unos de otros.

A fin, pues de que esta epidemia no se difunda, y precaver con oportuno remedio el daño, que pueden ocasionar á los Fieles unas doctrinas tan opuestas al espíritu de nuestra Santa Religión Católica prohibimos absolutamente los Libros, Tratados y Papeles impresos, y manuscritos, que hasta ahora han llegado á nuestras manos, y son los que siguen” [ARCHIVO ARQUIDIOCESANO DE CARACAS, Documentos relacionados con el Santo Oficio, Tribunal de la Fe, Edicto del Tribunal de la Inquisición correspondiente al 20 de Febrero de 1789, Cartagena de Indias]. Como señala Plaza, el edicto “(...) ilustra la idea que se habían figurado las autoridades inquisitoriales de Cartagena de la peligrosa infiltración de la filosofía ilustrada en los dominios del Rey” [PLAZA, E., op. cit., p. 158].

³¹ DUARTE, C.F., *Misión Secreta en Puerto Cabello y Viaje a Caracas en 1783*, Fundación Pampero, Caracas, 1991, p. 370.

³² DUARTE, C.F., *Testimonios de la visita de los oficiales franceses a Venezuela en 1783*, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1998, p. 129. A Juan Perdomo Bethencourt (1737-1800), médico canario natural de Garachico (Tenerife), y de marcadas ideas renovadoras, se le llevó a cabo un Juicio en el Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias. El proceso inquisitorial inicio el 6 de marzo de 1776, y es uno de los procesos más importantes a un partidario de las ideas ilustradas a finales del siglo XVIII. Aunque realmente tal proceso fue producto de algunas diferencias personales con representantes de la iglesia, y de una crítica a tal institución, no fue por la defensa a los principios científicos en tanto tal lo que causó escándalo, al menos que tal defensa se convirtiera en una crítica al poder religioso. Si bien las ideas en sí mismas no fueron la fuente de la disputa, sí lo fueron en la medida en que, se convirtieron en un agravio a sacerdotes caraqueños, como a Juan de Sustayza o Gabriel José Lindo, representantes de la institución a la cual contradecía y hacia ver sus inconsistencias. Lo que hace ver que, “las proposiciones de Perdomo Bethencourt entraban dentro del punto de vista de una persona influida por la filosofía racionalista que ponía en cuestión las prácticas religiosas y trataba de verlas al tamiz de la experiencia científica. No era ateo, sino un creyente que quería dar a la fe una dimensión racional.” [GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, M., *Ciencia e ilustración en Canaria y Venezuela. Juan Perdomo Bethencourt*, Ayuntamiento de ICOD de los vinos, Centro de la Cultura Popular Canaria, Tenerife, 1997, p. 52].

vulgar (como el castellano), como lo señala la *Regla V* del mencionado índice: “Prohibense los Libros escritos en Lengua vulgar, que tratan de propósito de disputas y controversias, en cosas y materias de Religión, entre Católicos y Hereges de nuestro tiempo. Pero no se prohíben los libros que tratan de la forma de bien vivir, contemplar, confesar, y de semejantes argumentos, en Lengua vulgar, si no contienen cosa contra la buena y sana doctrina: como tampoco los Sermones en dicha Lengua vulgar”³³. Pero en ninguna de las *Reglas* se advierte sobre textos científicos o enciclopedias con ideas de la Nueva Ciencia.

Sin embargo, en Venezuela, hasta donde hemos podido conocer, estas reglas tampoco aplicaron, estrictamente, a los renovadores del pensamiento moderno, como el ya mencionado Baltasar de los Reyes Marrero, Felipe Tamariz (1759-1814), el Padre Andújar o, a los mismos ingenieros militares, por ejemplo; quienes manejaron literatura moderna y nunca fueron colocados en alguna lista de personas con material sedicioso; que sí fue el caso de la lista levantada para quienes poseían libros de otra estirpe pervertida³⁴. Una

³³ *Índice último de los libros prohibidos y mandados expurgar para todos los reynos y señorios del católico Rey de las Españas, el señor Carlos IV*, op. cit., p. XVIII.

³⁴ Aquí, una lista de las personas y libros prohibidos que a finales del siglo XVIII en la Provincia de Venezuela levantó el Santo Oficio:

“Lista de personas que tienen libros prohibidos:

- D. Manuel de Salas tiene la *Istoria de Carlos quinto* por M. de Robertson en frances.
- D. Juan Josef Bujanda varios libros prohibidos, entre ellos un libro en pasta algo maltratado en frances con estampas muy obscenas de los varios modos de pecar en el sexto precepto, y también la *Eloisa y Abelardo* de Rusot.
- D.D. Pantalión Rorillo un tomo en cuarto en pasta de Boltaire contra las Religiones y sus prohibiciones.
- D. Josef España la obra de Filangeri en pasta, 6 tomos de 80. Un papel nombrado Pan y Toros su autor el señor Jovellanos: y también las cartas de Loisa y Abelardo.
- D. Guillermo criado del Señor Fiscal de R'. H. tiene unas cartas atribuidas a un supuesto sugeto en defensa de la obra del Gerundio.
- D. Josef Ignacio Ustari: curso estudios de Condillac, aunque los seis primeros tomos se permiten, los demás están prohibidos.
- D. Miguel Antonio Barreda la *Julia* obra de Rusot.
- D. Francisco Socarras la obra de Eusebio.
- D. Francisco Llanes, sobrino de la antecedente, una carta manuscrita sobre el celibato de los clérigos.
- Da. Maria del Carmen Pelaes la obra de Eusebio.
- D.D. Andres Navarrete la obra de Telemaco con notas que tienen que expurgarse.
- El médico Salias la obra de Rusot y un libro anónimo titulado *Miras sobre la Revolución de Francia*.
- El Dr. Dn. Francisco Quintana el más moso tiene a Federico Segundo su *Istoria* en 4 tomos.
- El hijo de Dn. Tomas del Castillo la *Tragedia de Bolter*.
- D. Josef Maria Sata poesias de Rusot.
- Dn. Gabriel Ponte la [grafía ilegible] de Bolter y la enciclopedia i esta en frances.
- D. Vicente Landa *Istoria del Tamsay Principe de China*.
- D. Jayme Comins la *Eloisa* en castellano.
- D. Nlaniel Ibarra la misma *Eloisa*.
- D. Luis Rivas Davila tiene la obra de Filangeri.
- D. Javier Briceño tiene la vida del conde de Jacee.
- D. Juan Vicente Bolívar la *Julia* y el Eusebio.
- D. Juan Antonio Garmendia el hijo tiene libros prohibidos entre ellos la *Eloisa* y el Filangeri.
- D.D. Domingo Diaz *Istoria Filosofica sobre la Revolución de Fracia*.

Nota: aunque el señor Oidor D. Josef Bernardo de Arreguieta me dixo que tenía licencia para leer libros prohibidos y que por este momento tenía muchos de ellos en frances y que no los entendía habiendo quedado de mandarlos y entregarlos a esta Comisaria se podría venir por ellos.” [ARCHIVO ARQUIDIOCESANO DE CARACAS, Sección Conventos, XXIII-XXIV, Carpeta 111, Lista de personas que tienen libros prohibidos].

Esta lista, y el proceso de prohibir literatura sediciosa, continuó hasta entrado el siglo XIX; como lo deja ver una carta dirigida al Sr. Juan Antonio Díaz en el ocaso del siglo XVIII, dando cuenta de “haber mandado a

posesión de libros prohibidos comprensible si asumimos que, “las costas venezolanas eran en esa época terreno propicio para el contrabando y, por eso mismo, vía de penetración de “papeles”, libros y periódicos que informaban sobre los muchos cambios que se dieron en Europa en el último tercio del siglo XVIII (como la Revolución francesa) y sus repercusiones en esta otra orilla del Atlántico”.³⁵

Otro autor que legitima nuestra posición y nos da indicios de la “libertad” con la que se manejaban los libros científicos, es el Fray Juan Antonio Navarrete; quien además de leer y escribir muchas obras modernas y científicas sin ser penalizado, señala un dato muy importante en relación con la obra de Don Lorenzo Hervás y Panduro, *Viaje Estático al Mundo Planetario*; obra que escribe y desarrolla toda la astronomía moderna. A diferencia de este texto, otras obras de su autoría, más políticas y filosóficas, si fueron señaladas como sediciosas:

La obra del Abate Don *Lorenzo Hervás y Panduro*, intitulada, *Historia del Hombre*, está notada por sediciosa y perniciosa al Estado con una teología civil petulante y que recomienda la obra condenada del Padre Berruyer, Jesuíta, cuyo título es *Historia del Pueblo de Dios*; de que ya te digo lo suficiente al fol. 23, n° 32. Esta nota, contra este Panduro en dicha obra, *Historia del Hombre*, la verás en el Prólogo del *Catecismo del Estado*, del Doctor Don Lorenzo Villanueva, que es también el autor de la *Utilidad de la Lección y Versión de las Sagradas Escrituras en Lenguas Vulgares*. Son dos obras muy distintas de Hervás. Y nótese que la obra del dicho Panduro intitulada *Viaje Estático al Mundo Planetario*, de quien yo recopilé lo que te apunto en mi **Puntero Astronómico**, aquí fol. 265, no tiene la fea nota que se le hace a su *Historia del Hombre*, que también suele citar en su dicho *Viaje Estático*, de cuando en cuando.³⁶

En este orden de ideas, aunque bien hay casos que “(...) patentizan la importancia que le asignaba el Santo Oficio al delito de posesión de libros prohibidos”³⁷, la pregunta que uno debe hacerse es qué tipo de libros y qué tipo de lectores; que como bien señalamos, no eran libros estrictamente científicos, o lectores de éstos que sólo se dedicaron a su lectura en el ámbito del conocimiento y en la comprensión del mundo físico.

III. El traslado de libros científicos y los controles de embarque. Flexibilización de un proceso a finales del siglo XVIII

Con todo lo que hemos señalado hasta ahora, ya podemos hacer una distinción muy importante —que hasta los momentos no se ha hecho— cuando se habla de ciencia e ilustración en el período colonial venezolano dentro del tema del control de libros: ciencia e ilustración deben ser distinguibles en el nivel donde se trata de su divulgación escrita, del conocimiento y del elemento transformador que intentaban introducir en las colonias

retener al nuevo inspector de la Real Hacienda en Caracas, Sr. Juan Baills, el Emilio de Rousseau, avisándole que podrá recuperarlo una vez salga del país.” [PLAZA, E., op. cit., p. 191].

³⁵ SILVA BEAUREGARD, P., op. cit., p. 96.

³⁶ NAVARRETE, J.A., op. cit., Tomo I, p. 510, fol. 157.

³⁷ SOSA LLANOS, P.V., op. cit., p. 51.

hispanas. A nivel de los contenidos epistémicos que intentaban divulgar, sean los libros científicos o los libros del pensamiento ilustrado, cada sector despertaba un interés distinto para la Santa Inquisición.

Como comenta Lea, lo anterior también se deja ver —claramente— en la propia llegada de libros a las aduanas españolas. A parte de sumarle el caso, ya por lo complejo y arduo de revisar en detalle cada cajón de libro que llegara a Venezuela, de que no siempre las autoridades clericales lograban decomisar con éxito libros prohibidos relacionados con la Ilustración³⁸, los libros científicos pertenecían a otro orden de revisión:

Entre las medidas establecidas se ordenó colocar en las aduanas españolas dos comisionados, uno real y otro inquisitorial, que debían revisar toda la literatura que llegaba del extranjero. Se hacía una división tripartita: aquellos libros referentes a *trabajos científicos* e históricos y a conocidos se dejaban pasar; los contenidos en el Índice eran retenidos por el comisario del Santo Oficio; y los no conocidos, pero sospechosos, eran retenidos por el Revisor Real.³⁹

Los libros científicos, de algún modo, muchas veces sorteaban las arduas revisiones. No parece por ello extraño que llegaran a tierras coloniales desde Europa en manos de un fraile, un comerciante, un representante real o por un solicitante⁴⁰; y sin más problema que el pasar la revisión y pagar el precio de embarque y traslado según las diferentes normativas marítimas. En las manos de los clérigos, representantes de la época del saber académico, y sometiéndose también a las leyes de comercio marítimo, los textos científicos tenían la “buena fortuna” de entrar casi sin problema; pues además de que tenían mayor acceso a dichos textos y posibilidades de transportarlos, en muchos casos, algunos representantes religiosos también contaban con el permiso o el aval de la Iglesia Católica.

No es poca cosa, o ya es mucho para el desarrollo o divulgación de la ciencia en la Provincia, que los libros o trabajos científicos tuvieran otro trato; sobre todo porque clérigos, comerciantes, libreros o mercaderes de libros debían seguir los mismos procedimientos comerciales e inquisitoriales para el transporte de material impreso.

³⁸ Sobre este aspecto, señala el Vicario de La Guaira: “El vicario de La Guaira le responde en los siguientes términos: Ayer recibí el duplicado de la orden de V.S. III^{ma} sobre visitas de libros i papeles en los buques de España, indias o extranjeros, contra religión o estado, al tiempo que vayan los Oficiales Reales: (...)! habiendo tanteado bien el negocio, tan justo i digno del zelo pastoral de V.S.III^{ma}. he hallado con toda certeza, ser imposible para mí, por los peligros del embarque, desembarque i abordages en tan mal muelle y mala mar i barcos de malas escalas, i sin escala, habido por esto los mismos Oficiales Reales con acuerdo superior reducido este trabajo tan penoso á comisión de un notario oficial primero, o segundo de la comandancia, el mas ágil marinero y una gruesa partida de guardas que llenan la palma y hacen la visita con tal rapidez que no dejan tiempo sino para preguntar si traen libros, o papeles, y los registrados se declaran, pero no se pueden ver, hasta que vengan a tierra; pero los demás si son algo sospechosos los ocultan como un contrabando i solo saldrá a la luz un ramillete o libro de devoción, quedando así frustrado tanto trabajo” [ARCHIVO ARQUIDIOCESANO DE CARACAS, Documentos Episcopales, 28. Carta del Obispo de Caracas al Arzobispo Martí. Caracas, 1789. Documentos Episcopales, 30. Cartas del Obispo de Caracas a los Vicarios de la Guaira y Puerto Cabello. Caracas, 4 de diciembre de 1789].

³⁹ LEA, CH. H., op., cit., Vol. 3, pp. 505-506.

⁴⁰ Señala el *Índex*, para el caso de los libros prohibidos, que, “[...] se ha entendido, que entran clandestinamente algunos Libros de mala doctrina en forma de pliegos de cartas, por medio de los Libreros, haciéndolos traer personas que los piden; y otros que remiten sus correspondientes, contraviniendo á los órdenes y reglas de los Catálogos Prohibitorios y Expurgatorios” [*Índex*, op. cit., p. XXIX].

Aunque el libro científico tenía un trato “distinto” por la Santa Inquisición y las autoridades reales, era compleja la brega que se tenía que cumplir para que pudiesen llegar a costas venezolanas, aunque esto no limitaba tampoco su llegada. Entre ellas, “se debía presentar una memoria de libros que detallaba los productos y sus precios antes de embarcar, pagar las tasas correspondientes y obtener las licencias necesarias para hacer el viaje”⁴¹. Luego pasaban por una revisión en el puerto de llegada antes de “liberar la mercancía que se contrastaba con ese registro. Dichas revisiones de los libros que salían y entraban, las hacían los inquisidores desde el siglo XVI en colaboración con las autoridades de la Corona en el puerto”⁴².

Tales registros respondían a unos procedimientos normativos de carácter mercantil o penal-inquisitorial, por lo que, algunos que traían varios cajones de libros podían no informar con mucho detalle sobre las obras que se incluían en cada cajón; evitando con ello todo ese complejo trámite administrativo y las posibles penalizaciones que hubiese lugar si era descubierto material prohibido. Incluso, muchos frailes de las órdenes religiosas lo hicieron “basados en sus privilegios eclesiásticos, para acelerar o evadir estos procedimientos y así liberar sus libros sin la revisión del puerto americano”⁴³.

En la situación específica venezolana encontramos varios casos de esos procedimientos para trasportar libros desde España o de otras provincias hispanas, que representan o reflejan aspectos interesantes para comprender por qué pudieron llegar libros de ciencia desde mediados del siglo XVIII, y cómo se embarcaron sin que, por ejemplo, la Santa Inquisición impidiera su salida y llegada. Casos que encajan con el proceso “burocratizador” y mercantil que va tomando la revisión de llegada de libros a costas coloniales entre el siglo XVI y XVIII; y que Tomás Pardo organiza muy bien señalando cuándo y cuál fue la cúspide del control inquisitorial hacía los libros; siendo la última parte del siglo XVIII el ocaso de dicho control:

- a) 1559-1584, período de desarrollo (implantación de los mecanismos de control de puertos, librerías y bibliotecas); b) 1584-1612, apogeo (sistematización de las normas, institucionalización de los mecanismos de control y colaboración con las entidades públicas y privadas); c) 1612-1640, maduración y crisis (máximo grado de desarrollo, crecimiento desmedido de los índices, profusión de edictos y generalización de las visitas a las librerías); d) 1640-1707, decadencia (paralización progresiva de los mecanismos de censura, burocratización de las visitas a los navíos y declive del control de librerías y bibliotecas).⁴⁴

Según lo deja claro Pardo, ya a finales del siglo XVIII el control marítimo de transporte de libros a tierras virreinales se transformó más en un control mercantil y burocrático, que en un control estrictamente religioso; lo que sumado a la falta de

⁴¹ MÁRQUEZ MACÍAS, R., “La actividad cultural en los puertos del Caribe en el siglo XVIII. El caso del comercio del libro”, en: *Ciudades portuarias en la Gran Cuenca del Caribe: visión histórica*, Universidad del Norte, Colombia, 2010, pp. 37-73 (pp. 38-40).

⁴² MÁRQUEZ MACÍAS, R., op. cit., pp. 44-45.

⁴³ MÁRQUEZ MACÍAS, R., op. cit., p. 38.

⁴⁴ Citado por: BETHENCOURT, F., *La Inquisición de Lima*, Ediciones Akal, Madrid, 1997, p. 264.

presencia de los libros científicos en el último Índice de la Corona, nos habla de un control que no estaba tan interesado en regular gran parte de las cosas —nuevas— que se escribían en España o Europa, como sí, en sacar también todo el mayor provecho rentable en el transporte de libros. Esto nos da otra respuesta al porqué desde la segunda mitad del siglo XVIII aumenta la presencia de libros modernos en la Provincia, que sin las restricciones del Índice o del embarque en Navíos, pudieron llegar y hacerse de los mismos quienes comenzarían a socavar el saber clásico en el ocaso del siglo. Lo que ayudó al desarrollo de la ciencia en Caracas, pero sólo en dicho período, cuando el libro científico comienza a circular con mayor fuerza.

Prácticamente, desde la segunda mitad del siglo XVIII traer libros se convirtió en un periplo burocrático antes que dogmático, aunque la Santa Inquisición aún continuara vigilante en los puertos. Esto nos dice mucho del funcionamiento del orden religioso y social que permitió o impulsó la llegada de libros (científicos) nuevos a la Provincia: dada esa cierta burocratización y minimización rigurosa de las visitas a los barcos, las restricciones aduaneras tampoco fueron tan rígidas —como podríamos pensar— para detener la nueva bibliografía científica; sólo se mantenían las que con vigor estaban dirigidas a los libros sediciosos de orden político o doctrinal, o hasta teológico-religioso, como los había en demasía en el *Índex* (en su mayoría, realmente, si nos atenemos al índice y al trabajo de la Cruz Verde a finales del siglo XVIII, eran los libros teológicos, religiosos y políticos a los cuales se les daba un estricto seguimiento).

Un caso particular en la Provincia de Caracas que coincide con lo que señala arriba Tomás Pardo, que da cuenta de los procedimientos engorrosos de burocratización que se siguieron luego del siglo XVII para revisar los navíos, que como comenta Márquez, los ejecutaba la Santa Inquisición en colaboración con autoridades reales, es el de Don Benito José de Muros en 1736. Hecho que además contiene “datos de interés en torno al precio de los libritos, su comercio en las posesiones indianas y el decomiso a que estaba sujeto tal tipo de mercancía cuando no se acataban ciertas disposiciones legales”⁴⁵. Aunque el Santo Oficio siempre estuvo presente, el dato muestra que el asunto se desarrolló —principalmente— dentro de un estricto control del embarque de libros según las leyes de transporte de carga en los navíos, y no en una revisión exhaustiva del tipo de libro que cargaba según el índice antes señalado⁴⁶. En el expediente, reproducido por Leal⁴⁷, sobre comiso de diez cajones de libros que salieron de La Habana para Caracas, consignados a Don Benito José de muros en 1736, se lee:

CARTA

⁴⁵ LEAL, I., op. cit., Tomo II, p. 397.

⁴⁶ Comúnmente los libros que arribaban a costas venezolanas se revisaban y dividían entre los “no sospechosos”, que desembarcaban normalmente; los que eran considerados “ya conocidos” y sujetos a decomiso y expurgación; y, por último, los “no conocidos”, libros regularmente nuevos pero que, en muchos casos, lucían sospechosos a los ojos del Comisario del Santo Oficio. A parte de la primera catalogación, el resto eran enviados al Tribunal para su revisión, expurgación y permitido o prohibición según fuese el caso.

⁴⁷ Todo el expediente se encuentra transcrito en: LEAL, I., op. cit., Tomo II, pp. 397-418. Una versión “resumida” del caso nos la da Dorta, si se desea revisar puntualmente, en: DORTA, E. M., *Materiales para la historia de la cultura en Venezuela (1523-1828)*, Fundación John Boulton, Caracas-Madrid, 1967, p. 163, No. 1088.

Sres. Jueces oficiales reales. Sírvanse Vms. Mandar cm de despacho para que pueda embarcar en la fragata nombrada San Ildefonso, su capitán D. Lorenzo de Santiago, que hace viaje al puerto de La Guaira provincia de Caracas, diez cajones de libros, los cuales me han quedado de los 17 que traje registrados de España en navío nombrado San Miguel del cargo del capitán don Gaspar de Echeverría que vino de registro a este puerto y dichos diez cajones van marcados y número como al margen los cuales van de cuenta y riesgo de don Adrián Matías de Haya, vecino de Cádiz, y a entregar a D. Benito José de muros, vecino de la dicha ciudad de Caracas. Habana, y octubre 8 de 1735. Tomás López de Aguirre.

PASE

Guardas de la Marina: dejen pasar a bordo del navío nombrado San Ildefonso, su capitán D. Lorenzo de Santiago, que hace viaje al puerto de La Guaira provincia de Caracas los DIEZ cajones de libros que embarca D. Tomás López de Aguirre contenidos en papel de la vuelta, por ser los mismos que le quedaron de los 17 que trajo registrados de España en el navío S. Miguel del cargo de D. Gaspar de Echeverría, los cuales van con las marcas, riesgo y consignación que se declara a la vuelta. Y para que conste se le da este Despacho. real contaduría de La Habana, y octubre 8 de 1735. Juan Tomás de la barrera Sotomayor. Diego Peñalver Angulo.

DESCARGA

En dicho Puerto, en 20 de dicho mes y año, estando presente Sus mercedes dichos Sres. Contador y Castellano y los dichos Guarda y Factor se prosiguió en la descarga de dicha fragata y de ellas por ante mí el Escribano se trajo a tierra lo siguiente: primeramente un cajoncito de libros rotulado al Dr. D. Pedro monasterio. Iten 10 cajones grandes de dichos libros con la marca del margen (...)

CARTA

Amigo y muy Sr. Mío. después de desear a Vm. la más cumplida salud y ponerme a su obediencia, paso a noticiarle como en esta ocasión remito o Vm. en la fragata nombrada San Ildefonso, su capitán D. Lorenzo Hernández de Santiago 10 cajones de libros como consta del conocimiento adjunto con los números y marcas del margen a saber:

los 8 cajones de pino desde No. 1 a 8 pertenecientes a don Adrián Matías del Haya, vecino de Cádiz (...) los otros dos cajones que son de cedro No. 9 a 10 pertenecen a D. José Rodríguez (...) Por el empaque (*sic*) Adjunto verá Vm. Los libros que van en cada cajón y por la adjunta factura observará Vmd. Las órdenes que al pie de ella le doy arreglado a las que me tiene dada su dueño (...)

Encontramos en esas facturas de las 10 cajas de libros, libros como: 1 Clerici Historia Médica 4, 1 t.; 1 Ramacini, Opera Médica, 4, 1 t.; 1 dicho Thesaurus anatomicus, f. 2 t.; 1 Diemembrec Opera Médica, 4, 1 t.; 4 Mangetti Opera Médica, f 1 t. Y continúa el referido documento detallando el proceso legal y mercantil de arribo y recepción de los

libros; con un dato importante, la justificación cultural, académica e intelectual que conllevó solicitar la liberación de estos libros cuando fueron retenidos en su llegada a Venezuela, que, para bien del desarrollo de la cultura intelectual e ilustrada, se participaba que los libros eran requeridos y era casi un mandato real que la gente de las letras en la Provincia de Venezuela se hiciera de los mismos. Aunque es un documento extenso, vale citarlo casi completo no sólo por lo interesante del caso, sino por lo que puede representar para mostrarnos cómo funcionaba el transporte de libros en la colonia en el siglo XVIII, y cómo se efectuaba real y pragmáticamente el negocio de los envíos y el control de la mercancía; sin que en el mismo apareciese en algún lado los argumentos de: “imposibilitado de transportar por sus nuevas ideas”.

Montan los dichos libros según parece precio de España 11968 reales de plata los cuales llegada que sea a salvamento la dicha nao, se servirá recibir el Sr. Benito José de muro, ausente su poder, y venderlos a los más altos precios que el tiempo diere lugar a dinero en contado o a cambalache de cacao, en caso de poder conseguir que el precio sea proporcionado para que deje alguna utilidad en Cádiz, y si vendidos a plátano se pudiese está emplear en cacao, la remitirá dicho Sr. en plata doble a entregar al dicho D. Adrián Matías del Haya, ausente a su poder, sacando conocimientos a su favor, o bien sea en navío que en derechura vaya a Cádiz o las Islas Canarias (...)

PETICIÓN

Sr. Comandante general D. Benito José de muro, vecino de esta ciudad, en la mejor forma que haya lugar por derecho parezco ante V. S. y digo que habiendo llegado a este puerto de La Guaira la fragata del cargo de D. Lorenzo Hernández de Santiago, su Maestre D. Pedro Hernandez de Santiago con registro que sacó de la Nueva Veracruz con escala a el de San Cristobal de la Habana, recibí las cartas conocimientos y factura de que hago presentación, de 10 cajones de libros que en partida de registro me remitió desde dicha Habana en la mencionada Fragata D. Tomás López de Aguirre de cuenta y riesgo de D. Adrian Matías de la Haya, vecino de la ciudad de Cádiz, para cumplir su orden y porque y por motivo de haber enviado dichos cajones se me participó que al tiempo y cuando se practicó la visita acostumbrada de dicha fragata se procedió a embargo de dichos libros (...) se ha servir V.S. de mandar que libremente se me entreguen dichos cajones de libros para el cumplimiento de la orden de su dueño declarando no deberse embargar y consecuentemente con ningún pretexto retenerse librando en caso necesario despacho de desembargo que así procure por lo que del mismo registro, cartas y órdenes resulta con lo más general del derecho y siguiente. Y porque si algún motivo ocasionó dicho embargo seria el decomisarse dichos libros es evidente que los libros específicamente registrados y de los permitidos en nuestra Real Corona no incurren en pena de comiso porque ha sido y es libre y franco su trafico de unas partes a otras con que luego instantáneamente corresponde su desembargo y entrega cuya franqueza con bastante persuasión y precepto lo previene la Ley 21, título 7, del libro 1 de la Recopilación de Castillas, donde con sobrada explicación refiere S.M. lo útil provechoso y honroso de la traída y conducción de libros a los Reinos de España de otras partes para que con ellos se hiciesen los hombres letrados exonerándolos por esta causa del derecho de Alcabala,

Diezmo, Portazgo, Almojarifazgo y otros, afirmando que aún los extranjeros y mercaderes que cada día introducen libros en aquellos Reinos practican provecho universal de todos, cuyas causas se verifican por la identidad de razón en los libros que se trafican de las mismas Indias, pues también redundan en provecho universal de todo y aún con más necesidad que en los Reinos de España así como para los hombres literatos como para los que solicitan la enseñanza y disciplina de las letras, en que bastamente y con mucha urgencia está interesada la causa pública mayormente en esta provincia, que ni aún hay imprenta y la carencia de libros para la profesión de las facultades es notoria y porque se coadyuba con otra Ley dispositiva de cualquiera persona, así naturales de los reinos de España, como extranjeros, que trajeren o metieren en ellos libros impresos no los pueden vender sin que primero sean tasados por el Real y Supremo Consejo, con que siendo los dichos libros traídos de los dichos Reinos de España, y tasados como justifica la certificación de los Oficiales Rs. De dicha ciudad de la Habana, certificando que llegaron allí en registro de Cádiz, es visto poderse vender y traficar en cualquier parte y se confirma con lo dispuesto en la Leyes Reales de estas Indias, donde se previene que para pasar libros a las Indias se registren, con cuya calidad se condujeron los comprendidos en dichos cajones de Cádiz a la Habana y de allí, aquí, y solamente se prohíben los libros del rezo para que no pasen a estas Indias sin permisión del Monasterio de San Lorenzo el Real cuyo permiso traen los que se conducen de dicho rezo y ya sabe el jurista que la excepción afirma contrario y si solamente se prohíben los del rezo cuando les falta licencia del monasterio de San Lorenzo el Real en esa misma prohibición se afirma regla en contrario para todos los demás, permitiéndose su tráfico con cuyas autoridades y estilo corriente de esta conducción queda bien probado la legitimidad con que se embarcaron dichos libros y no tener asomos de comiso sino omnimoda libertad y franqueza y también se prueba con que siendo el comercio de derecho de las gentes (como nadie ignora), mientras en contrario no le obsta especial prohibición, se ha de estar por su franqueza. Para dichos libros no se encuentra especial prohibición sino permisión, cómo queda fundado, con que se debe estar por su franqueza y comercio, sin que obste el que vengan navegando de La Habana aquí, lo primero porque la identidad de razón es constitutiva de un mismo derecho y como el mismo bien público y razones que hacen traficable los libros en los reinos de España se verifican en las Indias, de ahí es que de unos puertos a otro de las Indias son Trafficables. Lo segundo que estos libros vienen de Cádiz como certifica la certificación citada, y lo tercero, porque teniendo S.M. Concedida imprenta en muchas partes de las Indias para abastecerse de libros ellas y las demás que los necesitaren no tiene duda la permisión de su transporte. Y si de la Veracruz de la imprenta de México se condujeran aquí los libros impresos allí sin disputa pasarían y con mayor razón los venidos a España. Hice prueba porque más dificultoso es el transporte de los libros que conducen los extranjeros a España, que el que se practica de puertos de indias a indias, pues la distancia del distrito vasallaje y distinción de reinos, y aquí el mismo reino y un mismo vasallaje, es así que por la ley citada, se permiten los libros que introducen en España los extranjeros con que con mayor razón en las Indias, se han de permitir los libros que introdujeren los mismos vasallos de los otros puertos, por lo cual: a vuestra señoría pido y suplico allá por presentado este escrito con el conocimiento, cartas y órdenes en su visita y la

del registro, con la certificación que incluye se sirva proveer y mandar como llevo pedido por ser justicia y juró en lo necesario. Benito José muro.

Luego de todo lo anterior vino un largo periplo legal y judicial en la Provincia de Caracas entre el dueño, Don Benito José de Muros, el Comandante General y Oficiales de la Real Hacienda, sobre si se entregaban los libros, se embargaban, se vendían o se regresaban. Se revisaron uno por uno cotejándolos con la factura o memoria, para lo cual era importante, primero, tazarlos y catalogarlos. Luego de ese largo pleito legal, termina el documento: “especto de no constar en estos autos se haya comisado el navío o fragata en que iban dichos efectos y menos procedido contra el Maestre y demás cómplices, lo que debió también ejecutarse simultáneamente; súplica a V. A. se sirva mandar se libre el despacho necesario al comandante y oficiales reales de Caracas extrañándoles este defecto, ordenándolos procedan (en el caso de no haber así practicado) al secuestro y embargo de dicha fragata, formando culpa y cargo al Maestre y demás personas que sean responsables y substanciada la causa, obrando en todo conforme a derecho, den cuenta con justificación de su resultado, que así procede de Justicia. Ut. Supra. -rubricado-. -Madrid, y Julio 3 de 1737”.

Podemos notar que el periplo legal se lleva a cabo dentro de las instancias reales y bajo seguimiento de la Real Hacienda; en ningún momento notamos que el Santo Oficio Inquisitorial se entrometiera en el asunto de los libros intentando condenar o castigar al portador y a quien estaba dirigidas las 10 cajas de libros. Realmente fue eso, un asunto legal y mercantil relacionado con la prohibición de traficar entre La Habana y La Guaira con mercancías venidas de España⁴⁸; y con el transporte comercial, libre o no, que se podía hacer con tal cantidad de libros; más que un asunto de pena inquisitorial. En estos términos, según lo encontrado hasta ahora, si algún impedimento hubo para que llegaran en mayor número los libros del nuevo pensamiento científico en la segunda mitad del siglo XVIII, fue de índole comercial y mercantil según las leyes de transporte de carga desde la Península u otros puertos de las indias, hacia puertos venezolanos como el de La Guaira.

IV. Los libros científicos y sus expurgadores en la Provincia de Venezuela

Ya llegado los libros a tierras hispanas, aunque tampoco funcionó con fuerza en las postrimerías del siglo XVIII, lo cual también permitió que cada vez más los libros científicos y modernos circularan con mayor fuerza, la Provincia de Caracas, e imaginamos que cada Colonia hispana, si contó con expurgadores de libros; como es el caso, en 1764, del Dr. Juan Agustín Naranjos Nieto, Vecino de Caracas dedicado a dicha labor comisionado por parte de la Inquisición. Con el Dr. Juan Agustín Naranjos Nieto sabemos de la existencia de esa labor en la Ciudad de Caracas, por una memoria testamentaria fechada en Caracas el 28 de noviembre de 1764, donde declara:

It. Como revisor y ex purgador de libros en que he procurado cumplir bien mi obligación, Tengo devueltos innumerables libros que me han traído para su expurgación y si al tiempo de mi fallecimiento se hallaren en mi poder algunos, éstos se entregarán a sus dueños si estuvieran expurgados y con la

⁴⁸ DORTA, E. M., op. cit., p. 163, No. 1088.

nota de su dueño y el que así no estuviere entregará por mis albaceas con cuenta y razón al señor Comisario de Inquisición de esta ciudad.⁴⁹

La labor de expurgador era una práctica que se venía realizando desde muy temprano con el invento de la imprenta e institucionalizada por la Santa Inquisición. Por ejemplo, en el Catálogo de libros prohibidos, ordenado por el Concilio de Trento en 1630, se lee "(...) que, de aquí en adelante, los fieles cristianos no lean ni los libros ni los escritos de diferentes clases que en él se condenan: porque son heréticos o sospechosos de desviaciones heréticas; por no ser útiles a la piedad o a la honestidad de las costumbres o porque necesitan alguna corrección"; por lo cual, para los expurgadores, es una "Instrucción para todos aquellos que se van a dedicar, con trabajo fiel y diligente -como debe ser- a la tarea de prohibir, expurgar e imprimir libros"⁵⁰. El expurgador hacía una revisión a cada parte del libro, aunque no necesariamente expurgaba el libro completo, sino que podía ser una parte de este⁵¹ con un método que detallaba el mismo *Índex*⁵².

⁴⁹ ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Contratación, Legajo 1691. Reproducido también en: LEAL, I., op. cit., Tomo II, pp. 311-312.

⁵⁰ *Catálogo de libros prohibidos, ordenado por el Concilio de Trento. Editado primero por la autoridad de Pío IV; ampliado luego por Sixto V; revisado finalmente por orden de Clemente VIII. Con las normas que permiten llevar a cabo la prohibición*, 1630, pp. 6-7, 17-22.

⁵¹ Las partes del libro a expurgar, y las razones para ello, están en el último índice de los libros prohibidos y mandados expurgar para todos los reynos y señoríos del católico Rey de las Españas, el señor Carlos IV: contiene en resumen todos los libros puestos en el Índice Expurgatorio del año 1747, y en los edictos posteriores, asta [sic] fin de Diciembre de 1789; en la "REGLA XVI. De la Forma que se ha guardado y debe guardar en la corrección y expurgación de los Libros. Debese examinar y expurgar, no solo lo que está en el cuerpo de la Obra, sino también lo que se hallare digno de reparo en los Escolios, Sumarios, Márgenes, Indices de Libros, Prologos y Epístolas dedicatorias. Las cosas que necesitan de expurgacion, ó correccion, se pueden reducir á los puntos siguientes. Propositiones hereticas, erróneas, ó que tienen sabor de heregia, o de error, las escandalosas, las que ofenden los oídos piadosos, temerarias, cismaticas, sediciosas, blasfemas. Las que enseñan novedad contra los ritos y ceremonias de los Sacramentos, y contra la costumbre y práctica recibida de la Santa Iglesia Romana. Las voces nuevas y profanas, inventadas é introducidas por los Hereges, para engañar á los Fieles. Las palabras dudosas y equívocas, que pueden mover los ánimos de los Lectores, para que apartándose del verdadero y católico sentido, se inclinen á opiniones malas y nocivas. Las palabras de la Sagrada Escritura no alegadas fielmente, ó sacadas de Translationes viciadas de Hereges, si ya no se alegaren para impugnar á los mismos Hereges, y confundirlos y convencerlos con sus propias armas. Debense expurgar qualesquier palabras de la Sagrada Escritura, aplicadas impiamente para usos profanos; y aquellas cuyo sentido y declaracion se aparta de la unánime exposicion y sentido de los Padres y Doctores, se deben borrar tambien. Debense expurgar todos los lugares, que tuvieren sabor de supersticion, hechicería, y divinacion. Item, las clausulas, que sujetan la libertad humana al hado, á la fortuna, ó á signos y señales supersticiosas. Item, todo lo que tuviere olor o sabor de Idolatría y Paganismo Hanse de borrar las cláusulas detractorias de la buena fama de los próximos; y principalmente las que contienen detraccion de Eclesiásticos y Principes, y las que se oponen á las buenas costumbres y á la disciplina christiana. Item, las proposiciones y doctrinas, que son contra la libertad, inmunidad y jurisdiccion Eclesiástica. Item, se han de expurgar los lugares, que fundandose en opiniones, costumbres y exemplo de Gentiles, ayudan y apoyan el gobierno político tiranico, que falsamente se llama razon de Estado, opuesta á la Ley Evangelica y Christiana. Item, se han de expurgar los Escritos, que ofenden y desacreditan los Ritos Eclesiásticos, el estado, dignidad, órdenes y personas de los Religiosos. También los chistes y gracias publicadas en ofensa, ó perjuicio y buen crédito de los próximos. Item, los Escritos lascivos, que pueden viciar las buenas costumbres. Item, se deben recoger, ó enmendar las Imágenes de Pinturas y Retratos de personas, que no están beatificadas, ó canonizadas por la Sede Apostólica, que tuvieren rayos, diademas ú otras insignias, que solo se permiten a los Santos declarados por la Iglesia" [*Índex*, op. cit., pp. XXV-XXVI].

⁵² Como especifica Plaza, "El proceso de expurgación de libros se hacía con un pincel o cepillo mojado en pintura que se aplicaba sobre la frase herética para hacerla ilegible. Cuando la herejía ocupaba una página entera o más se procedía a arrancar cuantas hojas fuese necesario sin reparar en la secuencia argumental de la obra en cuestión. Debía expurgarse no solo lo que estaba en el cuerpo de la obra, sino también «que se

Esto, sin embargo, tampoco impidió para que los libros científicos estuviesen en manos de quienes harían buen uso de ellos; y fuesen, sino renovadores, al menos divulgadores de sus ideas. Según la información con la que contamos hasta el momento, no hemos hallado tampoco indicios específicos de límites rotundos por parte de estos expurgadores para que la nueva bibliografía científica no fuese leída; como sí, la literatura ilustrada. Lo que sí es bien conocido es que, en la enseñanza formal en la Universidad de Caracas, al menos antes del siglo XIX, lo que no había era un permiso abierto y formal por parte de los Estatus Universitarios o el Claustro para que se usaran y leyeran libros de ciencia moderna en el Grado de Artes; por ello fue muy raro —dentro como fuera de la Universidad— “los permisos para quedarse con los libros y más raras aún las licencias para leer libros contrarios al catolicismo como la filosofía ilustrada, por ejemplo”⁵³.

Lo que no significó, sin embargo, como ya hemos dicho, que regentes de cátedras como Felipe Tamariz en la de medicina o Baltasar Marrero en la de filosofía, se abstuvieran de no usarlos; o se penalizara por leer los libros de ciencia o filosofía moderna dentro de la Universidad. De ser así, no se explican dos hechos; uno, que en el *Libro de Premios* “de la Universidad, se nos informa que en 1795 se celebran certámenes en base a las obras de Jaquier y Almeida”⁵⁴; y dos, luego de 1788, el gran número de Tesis en el Grado de Artes que discutían una serie de filósofos y físicos modernos, para lo cual, tuvieron que leerlos⁵⁵. No hubo permisos formales, ciertamente, por parte de

hallare digno de reparo en los Escolios, sumarios, márgenes, índices, prólogos, epístolas, dedicatoria» [PLAZA, E., op. cit., p. 182].

⁵³ PLAZA, E. op. cit., p. 185.

⁵⁴ MUÑOZ GARCÍA, A., “La filosofía del s. XVIII en la América Colonial”, en: *Revista de Filosofía*, Número Especial, 1995, pp. 25-39, [p.35].

⁵⁵ Esto es claro ver en los Trabajos de Grado para optar al Grado de Arte que se presentaron después de 1788 en la Universidad de Caracas. Algunos expedientes que datan de 1788 en el Archivo de la Universidad Central de Venezuela en el Grado de Artes, dan cuenta de algunas ideas, comentarios o señalamientos relacionados con temas y filósofos modernos: Expediente de Tomás Montilla: “*Non dantur ideae innatae a Cartesio et Platonis amplexae*”. Expediente de Dionisio de Caballero: “*Nullae dantur ideae innatae, quae, etiam minimo rationis usu, aut simplici reflexione non indigeant*”. Grados en Medicina, Archivo Universitario, Expediente de José Joaquín Hernández: “*Cerebrum est organum sensationum, volitionum, et operationum intellectualium*”. Grado en Medicina, Archivo Universitario, Expediente de Vicente Salías: “*Sensationes aliae sunt impressionis, aliae conscientiae. Sensationes impressionis oriuntur in organis externis et perficiuntur in cerebro*”. Este último, Vicente Salías, considerado el escritor de la letra del Himno Nacional de Venezuela, el señalamiento que hace alude a la extensa discusión que se llevó a cabo en Europa a partir del siglo XVII sobre el carácter externo de las sensaciones y la función del cerebro como órgano organizador de las mismas. Es un tema moderno discutido entre los empiristas y racionalistas, entre autores como Renato Descartes y John Locke. Dado el giro epistemológico más que ontológico que emergió en la época moderna, el tema de la sensación, la razón y las funciones cerebrales tomaron relevancia en relación con el problema del conocimiento y los criterios para ser considerado verdadero y absoluto. Otros ejemplos: Grado en Artes, Archivo Universitario, Expediente de José Timoteo Llamozas: “*Bruta sunt mera automática; per solasque mechanicæ leges mirabilis suas operationes absolventia*”. Las referencias al mecanicismo moderno y a las leyes que establece son “claras”, aludiendo al automatismo que muchas especies poseen. Grado en Artes, Archivo Universitario, Expediente de José Vicente Vergara: “*Bruta non sunt automática, praeditaque sunt forma substantiali*”. Concurso de Grados, Archivo Universitario, Expediente de José Vicente Escorihuela: “*Spinosae sententia circa animae naturam rejici debet*”. Baruch Spinoza, fuerte representante de la filosofía racionalista moderna, y fuerte crítico de Descartes; sobre todo en relación con el método y la explicación cartesiana en la relación entre mente y cuerpo. En el expediente José Vicente alude a la crítica de Spinoza acerca del alma, considerando antes la existencia de la mente. Aunque si bien no hace alusión al tema de la física experimental, acota sobre la importancia del método geométrico para el estudio de la realidad sobre principios axiomáticos. Otros autores modernos referidos en el expediente, y con claro manejo de su literatura, es Leibniz; en este caso tenemos: Grado en Artes, Archivo Universitario, Expediente de Juan José

expurgadores o el Santo Oficio, pero tampoco juicios o condenas públicas por poseerlos, comentarlos o discutirlos en clases, tertulias o concursos.

V. Notas de cierre para un debate. Ciencia e Ilustración, dos modelos de cambio social en la colonia hispánica

En ese contexto y situación, todo lo anterior nos habla de una cierta dinámica disímil entre el pensamiento científico y el pensamiento ilustrado —y entre sus libros— ocurrida las tres últimas décadas del siglo XVIII en la Provincia de Venezuela, cuando el movimiento ilustrado toma más fuerza y vínculos con la ciencia; y que rara vez, por no decir nunca, se señala. Los valores ilustrados bien se alimentaron de los valores científicos para impulsar unos procesos racionales de cambio social en una sociedad —colonial— urgida de transformaciones y actualizaciones; sin embargo, también se forjó un tipo de ilustración política y humanista perseguida —en sus textos y actores— por el poder dominante. A la par, el pensamiento científico desarrolló una naturaleza social-académica y una dinámica propia que no siempre estaba acompañada de este último tipo de Ilustración, por lo que, no fue perseguida en sus textos y autores. Así pues, no siempre el movimiento ilustrado tenía detrás a la ciencia (como en muchos casos se asume o se supone); y la ciencia no siempre perseguía fines ilustrados —en el orden político— (como podría creerse). Esto nos pone en cuenta que, cuando los historiadores hablan del período o el movimiento ilustrado en la colonia y su persecución, no debemos asumir —completamente— que en ese saco hay que meter a la ciencia también, como si fuesen dos fenómenos casi equivalentes en esa realidad y en esa época. Esto nos permite ver otra cara de la ciencia en un período y en un contexto que se asume como oscuro y tenebroso para las ideas científicas, y poco tolerante de la nueva lectura con una racionalidad experimentalista.

Bien se ha dicho reiteradamente que uno de los impulsores de la sociedad colonial a finales del siglo XVIII para los cambios sociales y políticos fue la ilustración; sin embargo, en el marco de la ciencia, en el marco de la propia episteme científica, no hay que

Bujanda: “*Sententia Leibnitii circa corpus et animam quamplurimis fidei erroribus viam aperit*”. Grado en Artes, Archivo Universitario, Expediente de Tomás Montilla: “*Opiniones Wolfii, et Leibnitii mundum praesentem perfectiorem esse Deo factum impossibile adstruentes, sunt respuendae*”. En esta última cita se alude a otro representante del racionalismo moderno, el alemán Christian Wolff.

Ya no sobre temas estrictamente filosóficos en relación con la obra de Descartes, Leibniz, Wolff, Locke, o Condillac, las Tesis —o comentarios al respecto— sobre físicos como Newton, eran también presentadas para la obtención del Grado en Artes; algunos casos: Expediente ‘Concurso de Grados, Archivo Universitario UCV, 1785-1810’: Cristóbal Hurtado de Mendoza: “*Motus leges tam newtonianas quam keplerianas veritate congruere*” (Leyes del movimiento de Newton que corresponden con la verdad kepleriana). Expediente de Mariano de Echezuria: “*Systema newtonianorum causam physicam motus astrorum exhibens*” (Las causas físicas del movimiento de los astros que exhibe el sistema newtoniano). Expediente de Francisco Narvarte: “*Semper quod aliquod corpus moveatur circa aliud, aequales sunt vis centripeta et centrifuga*” (Siempre se sigue del que un cuerpo se mueva cerca de otro, es igual a la fuerza centripeta y centrifuga). Expediente de Luís Hernández Montesinos: “*Gravitatis actione omnia corpora cum eadem velocitate descendunt*” (La acción de la gravedad actúa sobre todos los cuerpos con la misma velocidad hacia abajo). Expediente de Juan de la Cruz Limardo: “*Gravitas omnibus in corporibus aequalis est*” (La Gravedad es igual en todos los cuerpos). Expediente de José Goicochea: “*Omnia corpora eadem gravitate pollent*”. Expediente de José de Sata y Busy: “*Opinio lucis, et colorum Newtonis certo tenenda est*”. Como podemos observar, lo señalado alude a principios físicos de las leyes del movimiento de Newton, como a temas sobre la gravedad y la luz; para lo cual, sin duda, fue necesario haber leído muchos textos científicos.

confundir las cosas y hay que tomarlo con más cuidado, pues una cosa fue la modernización política y social que intentó introducir las ideas ilustradas con la filosofía y el pensamiento político, y otra, lo que representaba la propia mentalidad experimentalista y la modernización que traía la ciencia por derecho propio. En todo caso, habría que diferenciar entre una ‘ciencia experimental’ y una ‘ciencia ilustrada’; esta última tenía otro cometido último y adquirió formas políticas que iban dirigidas no a la investigación experimental como tal, sino, a la racionalización científica de los valores libertarios e independentistas, “sobre todo desde el punto de (...) su preocupación utilitarista y su empeño democratizador”⁵⁶. Hasta el punto de que el propio Simón Bolívar dio cuenta de su importancia⁵⁷.

Si los renovadores o los propulsores del pensamiento ilustrado se apoyaron en la ciencia para que ésta cumpliera una “función patriótica”, y fuese parte de los asuntos del “interés público”, no lo hacían bajo el amparo de ninguna ciencia nacional, sino dentro de los ideales y los valores epistémicos y políticos de la filosofía ilustrada y moderna europea. Si había un interés nacional y patriótico de la ciencia lo era tangencialmente como corolario del interés político por levantar una identidad nacional, no una “identidad científica”. La Ilustración, en todo caso, se sirvió de la ciencia para enaltecer y justificar con mayor ahínco y rigor la empresa racional del nuevo ideal de las luces desmitificadora del Estado Real y eclesiástico; intentando conformar criollos con verdaderos valores racionales, pero no necesariamente científicos experimentales, ello es otra cosa. Sin embargo, la ciencia, aunque una actividad transferida desde el Imperio, sí sirvió para muchos intentos modernizadores y libertarios de la sociedad colonial. En cuyo caso, este último fenómeno ha sido un elemento clave por el cual muchos historiadores se han interesado por la ciencia en Hispano y Latinoamérica; vale decir, “cuando los historiadores de la ciencia se dieron cuenta de la influencia que la ciencia y la tecnología ejerció en los movimientos insurgentes o independentistas en los virreinos americanos (...)”⁵⁸.

Por otro lado, con la ciencia propiamente experimentalista, o la preocupación de los renovadores por la episteme y metodología científica en sí, el asunto fue más lento y complejo, y no podríamos hablar realmente de que las ideas de la ciencia fueron recibidas en igual sintonía que las ideas ilustradas, o que trastocaron el orden social establecido como lo hicieron las ideas políticas modernas, aunque una y otra tenían muchos vínculos; o, en otro caso, haya sido sólo que la Ilustración transformó a “la ciencia en un poderoso instrumento político”⁵⁹, tanto para los insurgentes como para la propia Monarquía. Un hecho paradójico, en ese carácter político de la ciencia, que los ideales renovadores

⁵⁶ CASTILLO MARTOS, M., “Estudio bibliográfico de los últimos veinticinco años de historia de la transferencia de ciencia y tecnología entre Europa y la América Virreinal”, en: *LLULL*, 26, 2003, pp. 399-428 [p. 403]. PESET, J.L., *Ciencia y libertad. El papel del científico ante la independencia americana*, Centro de Estudios Históricos, Departamento de Historia de la Ciencia, CSIC, Madrid, 1987.

⁵⁷ Cfr. ARENDS, T., “Bolívar y los científicos”, en *Quipu*, Número 4 (2), 1987, pp. 167-184.

⁵⁸ CASTILLO MARTOS, M., “Estudio bibliográfico de los últimos veinticinco años de historia de la transferencia de ciencia y tecnología entre Europa y la América Virreinal”, en: *LLULL*, 26, 2003, pp. 399-428 (p. 403). PESET, J.L., *Ciencia y libertad. El papel del científico ante la independencia americana*, Centro de Estudios Históricos, Departamento de Historia de la Ciencia, CSIC, Madrid, 1987.

⁵⁹ MASSARANI, L. y DE CASTRO MOREIRA, I., “Divulgación de la ciencia: perspectivas históricas y dilemas permanentes”, en: *Quark*, Número 32, 2004, pp. 30-35 [p.31].

científicos fueron usados casi en la misma medida y en “iguales” términos de justificación tanto por los movimientos insurgentes y libertarios como por la misma Corona; y casi abogaban a lo mismo: las reformas y modernización de lo tradicional. Salvo el uso en la gesta y proyecto independentista, la ciencia fue un motor de cambio tanto para el mismo poder dominante como para quienes trataban de sacar dicho poder de tierras americanas. Nótese que en este caso es la ciencia, no el pensamiento ilustrado; lo que pone de manifiesto no sólo la diferencia que había entre uno y otro, también que, aunque el pensamiento insurgente que podía promover la ilustración era atacado por la Corona, por la Iglesia y por muchos sectores de la elite conservadora (peninsular o criolla), la ciencia podía ser promovida por estos mismos sectores sociales de la mano de algunos actores clave.

Vale decir, paradójicamente, que los mismos movimientos independentistas y críticos del poder real buscaron en la ciencia una base epistémica y tecnológica desde donde atacar social y políticamente al propio poder imperial que también hacía uso de ella. Así como sirvió a ciertas elites criollas para su cometido independentista, sirvió a otras elites leales a la Corona para su cometido modernizador. De todos lados venía el uso de la ciencia y la defensa del proyecto renovador que contenía. No es por ello extraño que los libros científicos hayan tenido protección de muchos lados; y “más protección” que los libros ilustrados por parte de la Corona.

En todo caso, creemos, que no en todos los niveles la ilustración, en términos filosóficos, políticos o sociales, intentaba visibilizar una forma epistémica y metodológica de analizar y comprender los fenómenos físicos; su cometido, por lo cual fueron perseguidos sus libros, era visibilizar al hombre libre. En este punto, podríamos decir, ciencia e Ilustración deben distinguirse en cuanto al fin último de sus proyectos modernizadores.



REVISTA DE FILOSOFÍA - EDICIÓN ESPECIAL N°2 - 2022

Esta revista fue editada en formato digital y publicada en noviembre de 2022 por el Fondo Editorial Serbiluz, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela

**www.luz.edu.ve www.serbi.luz.edu.ve
www.produccioncientificaluz.org**